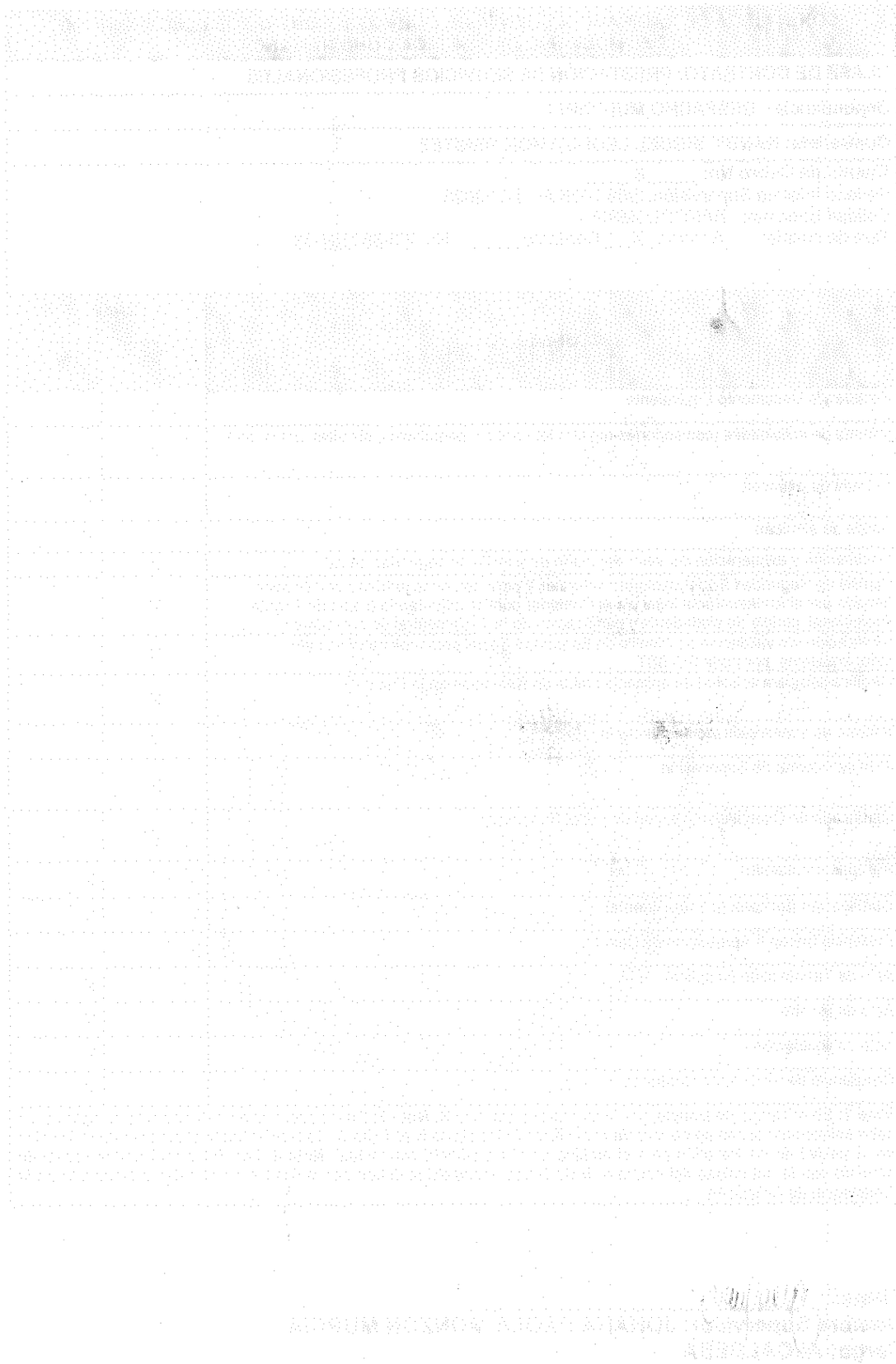
CONSTANCIA DE RADICACION CUENTA DE COBRO DE CONTRATOS ELECTRÓNICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA		
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN SE SERVICIOS PROFESIONALES		
Dependencia: DESPACHO MUNICIPAL		
Contratista: RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ		
Cuenta de Cobro No: _____8_____ Periodo Informe Supervisión: 2/08/2025 AL 3/09/2025 Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA Tipo de cuenta: Ahorros _X__ Corriente _____ No 355-869184-68		
DOCUEMENTO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Factura y/o Documento Equivalente	X	
Informe de actividades (con soportes registro fotográfico, pantallazos, planillas, actas, etc)	X	
Entrada de almacén		X
Salida de almacén		X
Declaración y exoneración del valor depurado de planilla de seguridad social	X	
Planilla de Seguridad Social personas naturales y para personas jurídicas certificación firmada por el representante legal y/o el Contador público adjuntando (copia de Tarjeta Profesional, cedula de ciudadanía y certificación de la Junta central de contadores)	X	
Verificación y/o validación de Planilla de Seguridad Social personas naturales y/o independientes por parte SG-SST.	X	
Certificación para solicitud de aplicación tabla de Retención en la Fuente	X	
Informe de supervisión y/o interventoría	X	
Acta de informe de Supervisión	X	
Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor	X	
Rut (primera cuenta)		X
Certificación Bancaria (primera cuenta)		X
Evidencia Secop II Aprobación de Cuenta.	X	
Acta de Terminación (si aplica)		X
Acta de Recibo		X
Acta de liquidación		X
Constancia de Radicación Contratos		X
Nota 1: En el campo de cumple, por favor marque con una X, **Nota 2:** En los casos que un documento no aplique, se debe seleccionar el campo no cumple especificando las siglas N.A. **Nota 3**. Conservar hasta el proceso de radicación en la unidad de contratación para el archivo en el expediente contractual. **Nota 4**. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato. **Nota 5** Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.		

Firma: _____
Nombre Supervisor: JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Cargo: ALCALDESA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE SIMIJACA

ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO CPSP-004-2025

CONTRATISTA	RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ	**IDENTIFICACIÓN NUMERO**	1,020,794,818
AVANCE (%)	58.33	**FECHA DE TERMINACIÓN**	31/12/2025
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA :	Simijaca, Cundinamarca	miércoles, 17 de septiembre de 2025	
ACTA No.	8	**PERÍODO A PAGAR :**	2/08/2025 AL 3/09/2025
DEPENDENCIA EJECUTORA:	DESPACHO MUNICIPAL	**RUBRO PRESUPUESTAL**	2.3.2.02.02.008.100

CONVENIO		**COOPERACIÓN**			**SEGUROS**		**INTERINSTITUCIONAL**	
CONTRATO		**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	X		**ARRENDAMIENTO**		**SUMINISTRO**	
		COMPRAVENTA			**CONSULTORIA**		**OBRA**	

NÚMERO	CPSP-004-2025	**Fecha de suscripción:**	miércoles, 22 de enero de 2025		
C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	202501005 - 202508063	**de**	2025	**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**	202501009 - 202508054

OBJETO CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA

La Oficina del Despacho de la Alcaldesa del Municipio de Simijaca, en su condición de supervisora del contrato manifiesta:
1. Que la ejecución del contrato se ha desarrollado correctamente por parte del contratista dentro de los términos y obligaciones establecidos en el Contrato.
2. Que durante el periodo comprendido entre el 2/08/2025 AL 3/09/2025 el contratista ha desarrollado y cumplido con las siguientes actividades establecidas como obligaciones del contratista:

ITEM	obligaciones	cumple	no cumple	evidencia	observaciones
1	1. Apoyar la creación y actualizaciones del Plan de Acción posterior a la sanción del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Simijaca.	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	Se realiza el Plan de Accion para la vigencia 2025
2	2. Adelantar las acciones pertinentes que den paso a la aprobación del Plan de Acción por parte del Consejo de Gobierno Municipal.	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	Se apoya la consolidación del Plan de Acción en socialización ante el Consejo Municipal de Gobierno
3	3. Gestionar y citar a la participación de los miembros del Consejo de Gobierno Municipal en las diferentes sesiones adelantadas por la Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca.	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	Se realiza la socialización ante el Consejo Municipal de Gobierno y se aprueba mediante acta de comité
4	4. Realizar seguimiento y socializar los compromisos pactados en las diferentes sesiones realizadas por el Consejo de Gobierno Municipal de Simijaca Cundinamarca.	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	Se socializan los compromisos de la sesión ante el Consejo Municipla de Gobienro
5	5. Realizar seguimiento en los Consejos de Gobierno al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Simijaca, asignadas en el plan de acción a las diferentes áreas, unidades y secretarias de la alcaldía de Simijaca.	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	Se realiza seguimiento al Plan de Desarrollo mediante la orientación del gasto público por medio de los Cettificados de
6	6. Realizar seguimiento a la gestión realizada por cada uno de los miembros del consejo de gobierno para el cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de desarrollo en cada una de las dependencias responsables en el Plan de Acción.	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	Se consolida información para el periodo del presente informe, mediante la soicalización de avance de metas
7	7. Facilitar la información necesaria cuando se requiera para apoyar el diligenciamiento del cumplimiento de metas en los diferentes aplicativos que pueda o no establecer el Departamento Nacional de Planeación para la realizar el seguimiento correspondiente al Plan de Desarrollo	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	Se realza pa verificación de las plataformas del DNP mediante la consolidación de la Estrategia del Plan de
8	8. Apoyar la consolidación de los estudios previos y estudios del sector presentados por las secretarias que así lo requieran, indicando a la dependencia los ajustes que deban realizarse si es el caso.	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	Se anexan los estudios y tecnicos previos proyectados
9	9. Apoyar las actividades de la oficina de despacho en el aspecto técnico relacionado con las gestiones que adelantan las dependencias.	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	Se realiza el seguimiento a los proyectos radicodos y a convocatorias de los diferentes Entes del Estado
10	10. Las demás que a solicitud de supervisor puedan realizarse y que estén relacionadas con el presente objeto contractual.	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	No se solicitaron actiivdades adicionales por parte del supervisor

CONCEPTO DEL SUPERVISOR	Se ejecutaron a satisfacción las actividades planteadas dentro del Contrato CPSP-004-2025, de acuerdo al periodo del informe.
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL	El Contrato CPSP-004-2025 actualmente se encuentra en ejecución y se desarrolla con normalidad.
OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN	Se autoriza el pago del acta parcial 8 del Contrato CPSP-004-2025, teniendo en cuenta su ejecución. Para lo cual anexa cuenta de cobro y pago de seguridad social
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 66,000,000.00**

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	**$ 44,000,000.00**	**VALOR ANTICIPO :**	**$ 0.00**
ADICION:	**$ 22,000,000.00**	**AMORTIZACION:**	**$ 0.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 66,000,000.00**	**AMORTIZACION:**	**$ 1.00**
VALOR PAGOS ANTERIORES:	**$ 33,000,000.00**	**AMORTIZACION:**	**$ 0.00**
VALOR PRESENTE PAGO:	**$ 5,500,000.00**		
SALDO:	**$ 27,500,000.00**	**SALDO:**	**$ 0.00**

Rubros a Afectar	Cód Producto	Cod Dane	Valor
2.3.2.02.02.008.100	4599029	83111	$ 5,500,000.00

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS	**JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA**
CARGO	**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA**
C.C. No.	1073381466 DE SIMIJACA
Proyecto:	

Firma

Reviso y Aprobó JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el señor **RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ** identificado con cedula de ciudadanía. 1020794818 de Bogotá D.C., Cumplió satisfactoriamente con las actividades descritas en el contrato No. CPSP-004-2025 correspondiente a ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"*** de acuerdo al informe de actividades, cuenta de cobro; N° 008-2025 y seguridad social anexas, se autoriza el pago de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000,00).

Se expide la presente certificación, en Simijaca Cundinamarca el diecisiete (17) del mes de septiembre de 2025.

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA
Municipio de Simijaca Cundinamarca
Alcaldesa

LA SUSCRITA PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Una vez verificada la planilla de aportes de pago al sistema de seguridad social, correspondiente al proceso de contratación CPSP 004-2025, donde actúa como contratista LEGUIZAMON BENITEZ RANDY MIGUEL se encuentra al día con su respectivo pago del mes agosto del presente año, de acuerdo a número de planilla N 9490625824 revisado en la plataforma en línea https://www.aportesenlinea.com/autoservicio/VerificarPlanilla.aspx.

La presente se expide en el Municipio de Simijaca Cundinamarca, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

EDITH MIREYA BRICEÑO RUIZ
Esp. Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Esp. Gerencia de proyectos

Retención documental			
Elaborado		**Revisado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
EDITH MIREYA BRICEÑO RUIZ CONTRATISTA SG-SST		YEIMY ALEJANDRA RODRIGUEZ MONROY SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Aprobado			
Nombre	**Firma**	**Nombre del documento**	**TRD**
YEIMY ALEJANDRA RODRIGUEZ MONROY SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1020794818		LEGUIZAMON BENITEZ RANDY MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 7b #4-22	SIMIJACA-CUNDINAMARCA	3195182724	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1746405445	9490625824	I	2025/09/04	2025/09/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$638,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Ciudad: SIMIJACA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																														
1	CC 1020794818	LEGUIZAMON RANDY																		23020 1	30	EPS010	30		0	14-11	30	0.522%	0	No
Total	**Afiliados(1)**																													

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1020794818		LEGUIZAMON BENITEZ RANDY MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 7b #4-22	SIMIJACA-CUNDINAMARCA	3195182724	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1746405445	9490625824	I	2025/09/04	2025/09/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$638,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$352,000	$0	$0	$352,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$352,000	$0	$0	$352,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,500	$0	$0	$11,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$11,500	$0	$0	$11,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$275,000	$0	$0	$275,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$275,000	$0	$0	$275,000
TOTAL				1	$638,500	$0	$0	$638,500

Municipio de Simijaca, 17 de septiembre de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE SIMIJACA
Secretaría de Hacienda
Simijaca - Cundinamarca

Yo **RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ** identificado con **CC. 1020794818 de Bogotá D.C.**, en mi calidad de contratista del Municipio de Simijaca, en ejecución del contrato No **CPSP-004-2025** del año 2025 y de conformidad con la ley 1819 de 2016 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a los empleados independientes, informo que el valor pagado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., son del mes de agosto de 2025 y corresponden al contrato materia de pago:

Planilla de Pago No.	**9490625824**
Ingreso Base De Cotización (ICB)	$2.200.000,00
+ Valor Pagado Pensión	$352.000
+ Valor Pagado Salud	$275.000
+ Valor Pagado A.R.L.	$11.500
+ Caja de compensación (CCF) 2%	0$
= Total Valor Pagado (Pensión+ Salud + A.R.L)	$638.500
+ Aportes a Fondos de Pensiones y Cuenta de Ahorro para el Fomento a la Construcción – AFC	$0
= Valor Total Deducible	$0
Pensionado	Si ☐ No ☒

Declarante de Renta: Si ☐ No ☒ .

Que el Contrato de prestación de servicios, suscrito con la ALCALDIA DE SIMIJACA, se detalla a continuación:

Número del contrato	Valor total del Contrato	Valor a pagar en el mes incluido IVA SI APLICA	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	adición	prorroga	Observaciones
004-2025	**($66.000.000 ,00) M/CTE**	($5.500.000,00) M/CTE	**22/01/2025**	**31/12/2025**	**($22.000.000,00) M/CTE**	Hasta el 31/12/2025	-

RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ
C.C. 1020794818 de Bogotá D.C.

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Municipio de Simijaca, 17 de septiembre de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE SIMIJACA
NIT 899999384-2
Ciudad

ASUNTO: Certificación para solicitud de aplicación tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 E.T. – rentas de trabajo

Yo, **RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1020794818 de Bogotá D.C., certifico bajo la gravedad del juramento que los pagos recibidos como honorarios y servicios correspondientes al contrato N° CPSP-004-2025 suscrito con el Municipio de Simijaca, corresponden a rentas de trabajo.

Por lo anterior de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario nacional, solicito se aplique el procedimiento establecido en éste artículo para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente.

Atentamente

RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ
C.C. 1020794818 de Bogotá D.C.

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

MUNICIPIO DE SIMIJACA
NIT 899999384-2

Documento equivalente a factura, (art.3 dec.522 de 2003) No.: 008-2025

Persona natural de quien se adquieren los bienes y/o servicios: **RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ**

Nit/CC: 1020794818

Ciudad y Fecha de la operación: Municipio de Simijaca Cundinamarca, 17/09/2025

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2/08/2025 AL 3/09/2025
No. CONTRATO: CPSP-004-2025

Descripción de la operación	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	**GB**	$5.500.000,00	$5.500.000,00
TOTAL: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.			

Certifico no tener contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad desarrollada en la prestación de servicios.

FIRMA: _____
C.C.: 1020794818 DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE ACTIVIDADES No. 8

Informe Parcial No.	OCHO (8)
Periodo del Informe	2/08/2025 AL 3/09/2025
Supervisión.	JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca

Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**
Fecha de Suscripción de Contrato	Simijaca – Cundinamarca, 22/01/2025
Fecha de Inicio del Contrato	Simijaca – Cundinamarca, 22/01/2025
Valor inicial del Contrato	$ 44.000.000,00
Valor adicional del Contrato	$ 22.000.000,00
Valor total del Contrato	$ 66.000.000,00

El presente informe de actividades se rinde en cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato **No CPSP-004-2025** de la siguiente manera:

ITEM	obligaciones	cumple	no cumple	evidencia	observaciones
1	1. Apoyar la creación y actualizaciones del Plan de Acción posterior a la sanción del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Simijaca.	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se realiza el Plan de Acción para la vigencia 2025
2	2. Adelantar las acciones pertinentes que den paso a la aprobación del Plan de Acción por parte del Consejo de Gobierno Municipal.	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se apoya la consolidación del Plan de Acción en socialización ante el Consejo Municipal de Gobierno

3	3. Gestionar y citar a la participación de los miembros del Consejo de Gobierno Municipal en las diferentes sesiones adelantadas por la Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca.	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se realiza la socialización ante el Consejo Municipal de Gobierno y se aprueba mediante acta de comité
4	4. Realizar seguimiento y socializar los compromisos pactados en las diferentes sesiones realizadas por el Consejo de Gobierno Municipal de Simijaca Cundinamarca.	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se socializan los compromisos de la sesión ante el Consejo Municipal de Gobierno
5	5. Realizar seguimiento en los Consejos de Gobierno al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Simijaca, asignadas en el plan de acción a las diferentes áreas, unidades y secretarias de la alcaldía de Simijaca.	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se realiza seguimiento al Plan de Desarrollo mediante la orientación del gasto público por medio de los Certificados de disponibilidad presupuestal
6	6. Realizar seguimiento a la gestión realizada por cada uno de los miembros del consejo de gobierno para el cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de desarrollo en cada una de las dependencias responsables en el Plan de Acción.	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se consolida información para el periodo del presente informe, mediante la socialización de avance de metas
7	7. Facilitar la información necesaria cuando se requiera para apoyar el diligenciamiento del cumplimiento de metas en los diferentes aplicativos que pueda o no establecer el Departamento Nacional de Planeación para la	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se realza la verificación de las plataformas del DNP mediante la consolidación de la Estrategia del Plan de Desarrollo vigente

	realizar el seguimiento correspondiente al Plan de Desarrollo				(Plataformas en construcción y alimentación.
8	8. Apoyar la consolidación de los estudios previos y estudios del sector presentados por las secretarias que así lo requieran, indicando a la dependencia los ajustes que deban realizarse si es el caso.	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se anexan los estudios y técnicos previos proyectados
9	9. Apoyar las actividades de la oficina de despacho en el aspecto técnico relacionado con las gestiones que adelantan las dependencias.	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se realiza el seguimiento a los proyectos radicados y a convocatorias de los diferentes Entes del Estado
10	10. Las demás que a solicitud de supervisor puedan realizarse y que estén relacionadas con el presente objeto contractual.	X		Se describen las actividades en el informe complementario	No se solicitaron actividades adicionales por parte del supervisor

FORMATO DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-004-2025

INFORME DE ACTIVIDADES PERÓDICO: COMPRENDIDO ENTRE 2/08/2025 AL 3/09/2025

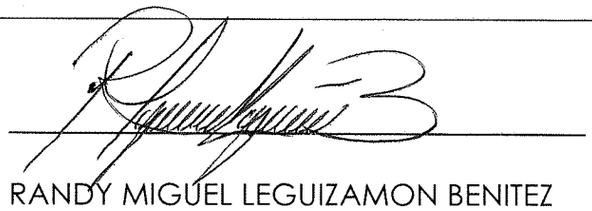
Porcentaje de ejecución	Ejecución física	Ejecución presupuestal
	58.33%	58.33%

Presentación y verificación de cumplimiento de los pagos efectuados por parte del contratista en parafiscales como cotizante independiente:

PLANILLA No.	FECHA DE PAGO: 2025/09/02	VALOR PAGADO
E.P.S.	AGOSTO	$275.000
FONDO DE PENSIONES	AGOSTO	$352.000
RIESGOS LABORALES	AGOSTO	$11.500

Planes de Mejoramiento y anexos (Si los hay).
Planes de Acción y anexos (Si los hay).

Observaciones y/o recomendaciones a la supervisión:

FIRMA 

NOMBRE RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ

CC/NIT 1020794818 DE BOGOTÁ D.C.

Anexos: Factura No.8
Planilla de seguridad Social Pagada

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

ANEXOS DE ACTIVIDADES

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISION DEL ESTUDIO:	**SEPTIEMBRE 2025**
DESPACHO QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**LICITACION PUBLICA**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL FRIGORIFICO (PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL -NIVEL NACIONAL) DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, CON MIRAS A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL No. 001 DE 06 DE MARZO 2025**

LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1. La administración municipal de Simijaca - Cundinamarca tiene como propósito fundamental el desarrollo programado, coordinado y una eficaz prestación de los servicios en las modalidades que son de su competencia y que estas obligaciones se cumplan dentro de las condiciones de eficiencia, accesibilidad y economía en armonía con lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal "SIMIJACA SOMOS TODOS 2024 – 2027" de conformidad con las facultades constitucionales en especial las previstas en los artículos 311 y 315 de la Constitución Política.
2. En este sentido de conformidad con lo dispuesto por la normativa colombiana vigente, Ley 136 de 1994 (Modificada por la Ley 1551 de 2012), el artículo 2.2.3.6.1.2. del Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015 y demás reglamentos técnicos, la alcaldesa municipal es responsable de garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad de la planta de beneficio animal, en cumplimiento de su mandato constitucional de velar por el bienestar y salubridad de la comunidad. Este deber implica asegurar que el servicio se preste de manera ininterrumpida, con un enfoque de sostenibilidad, garantizando las condiciones de salubridad, transformando los aprovechables de los animales en carne para el consumo humano, minimizando el uso de recursos naturales y materiales tóxicos, reduciendo la emisión de desechos y contaminantes, mejorando así la productividad y garantizar el consumo legal y salubre para la comunidad.
3. El Municipio de Simijaca con el ánimo de mejorar la productividad, garantizar el consumo legal de carne, brindar soluciones para contrarrestar los efectos de la clandestinidad, mejorar la operatividad de los comerciantes, buscar autonomía en los costos y brindar pautas para el consumo de productos salubres, presenta este estudio demostrativo para evidenciar la factibilidad en la apertura de la Planta de Beneficio Animal del Municipio.

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

Consecuentemente con lo anterior, con el cumplimiento de los lineamientos establecidos anteriormente, el municipio de Simijaca Cundinamarca, mediante Acuerdo Municipal N°001 DE 06 DE MARZO 2025, autoriza a la Alcaldesa Municipal: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL FRIGORIFICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA". motivo por el cual se genera la necesidad de adelantar las acciones pertinentes para la escogencia del socio estratégico para así constituir la Sociedad, en el marco de los principios de la contratación pública especialmente el principio de transparencia y selección objetiva de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, la ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 2007.

ANTECEDENTES.

DEL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL FRIGORIFICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA".

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia reconoce en el régimen municipal: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicio públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Los numerales 3, 4 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política establecen que corresponde a los Concejos Municipales "3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo". "4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales" "6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta"

Que el artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Así mismo, señala que los citados servicios estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

Que el artículo 366 de la Constitución señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, son finalidades sociales del Estado.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

1. ESTUDIOS DE LA NECESIDAD, ESTUDIO DEMOSTRATIVO

Una planta de beneficio animal es un establecimiento donde se transforman los aprovechables de los animales en carne para el consumo humano. En estas plantas se realizan procesos como el deshuese, la separación de la carne del hueso y la separación de la carne en cortes.

Dentro de los objetivos de las plantas de beneficio animal se tienen necesidades como minimizan el uso de recursos naturales y materiales tóxicos, reducir la emisión de desechos y contaminantes, mejorar la productividad y garantizar el consumo legal y salubre para la comunidad.

El Municipio de Simijaca con el ánimo de mejorar la productividad, garantizar el consumo legal de carne, brindar soluciones para contrarrestar los efectos de la clandestinidad, mejorar la operatividad de los comerciantes, buscar autonomía en los costos y brindar pautas para el consumo de productos salubres, presenta este estudio demostrativo para evidenciar la factibilidad en la apertura de la Planta de Beneficio Animal del Municipio.

1.1 ANÁLISIS GENERAL

En este acápite se analizarán los requisitos y estudios necesarios para implementar una planta de beneficio animal (PBA) de categoría nacional frente a una de autoconsumo en el municipio de Simijaca, considerando normativas nacionales, aspectos técnicos, ambientales y financieros.

1.1.1 Análisis Comparativo: PBA Nacional vs. Autoconsumo

Aspecto	PBA Nacional	PBA Autoconsumo
Normatividad	Decreto 1500 de 2007, Resolución 240 de 2013, Decreto 2270 de 2012.	Resolución 2024014710 de 2024, Decreto 1500 de 2007.
Capacidad Operativa	Alta capacidad para distribución regional o nacional.	Limitada al consumo local o municipal.
Requisitos Sanitarios	Estrictos controles por INVIMA, infraestructura avanzada.	Menores exigencias, pero debe cumplir con estándares y controles del INVIMA
Inversión Inicial	Elevada debido a requisitos técnicos y legales estrictos.	Moderada, con menor infraestructura requerida.
Impacto Ambiental	Mayor impacto por volumen; requiere sistemas avanzados de tratamiento.	Menor impacto ambiental por menor escala operativa.
Viabilidad Financiera	Alta si se logra acceso a mercados amplios y sostenibles.	Limitada a la demanda local; no Hay recuperación de la inversión.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

1.2 DIAGNÓSTICO INICIAL

Localización

El predio actual de la Planta de Beneficio Animal del Municipio según el uso del suelo de acuerdo el EOT actual, es un uso especial enmarcado en (abastecimientos de alimentos y consumo), esto corresponde a las áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas al depósito y comercialización de alimentos no procesados. Agrupa entre otros a los centrales de abastos y plazas de mercado; cumpliendo con los requisitos para que entre en funcionamiento.

Diseño e Infraestructura

Las instalaciones actuales no cumplen con la regulación y características necesarias para que la planta funcione como PBA de AutoConsumo ni a nivel nacional como lo certifican las actas de las visitas de asistencias técnicas realizadas por el INVIMA en el transcurso del año pasado por parte del INVIMA en el marco de la asistencia técnica solicitada por el Municipio.

Las recomendaciones de infraestructura para su apertura son las siguientes:

APERTURA PLANTA AUTOCONSUMO	
ESTÁNDARES DE EJECUCIÓN SANITARIA	OBSERVACIONES
Localización y accesos	Se encuentran elementos en desuso en exteriores y dentro de las instalaciones.
Sistemas de drenaje	Sin proceso de beneficio, en cuarto frío se evidencia canal de desagüe
Ventilación	No hay ventilación en el proceso de víscera blanca, no se asegura la salida de vapores
Iluminación	No hay instalaciones completas en la planta de beneficio
Instalaciones sanitarias	La planta no cuenta con un sistema adecuado para el sacado de manos y jabón, desinfectante o cualquier elemento que cumpla la función de lavar y desinfectar las manos
Filtros sanitarios	Se evidencia un solo filtro sanitario a la entrada de la planta
Manejo de residuos líquidos y sólidos	No se cuenta con un manejo adecuado
ÁREA DE CORRALES	
Requisitos generales	No se evidencia sistema de iluminación nocturna, conexiones sin lámparas

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Requisitos específicos	No hay cubierta de protección de los corrales para el bienestar animal
SALA DE BENEFICIO	
Requisito de la operación en la sección de insensibilización y sangría	No hay lavamanos de acción
SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN	
Requisitos generales	Sin proceso de beneficio ni almacenamiento. Cuenta con sistema de refrigeración, no hay secciones definidas para canales retenidos o sospechosos. El cuarto frío no tiene muelle de acopio para la salida del producto
Requisitos operacionales	Sin proceso de almacenamiento
Otras instalaciones	La planta no cuenta con: 1- Área de procesamiento de residuos cárnicos. 2 - Área de almacenamiento de insumos y productos químicos que debe estar alejado de la sala de beneficio.
REQUISITOS GENERALES	
Sistema eléctrico	No se cuenta las conexiones ni sistemas eléctricos internos, además de que se presenta la necesidad de un nuevo transformador para la generación de energía trifásica.

Ambientales

- La Planta de Beneficio Animal No se encuentra ubicada dentro de áreas protegidas declaradas por la corporación autónoma regional de Cundinamarca que impida su funcionamiento y puesta en marcha.
- En el área de influencia de la planta de beneficio animal se encuentra el cauce de la quebrada El Salitre, cuerpo de agua Clase II (Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.3.2.20.1.) en el cual, se pretenden disponer los vertimientos de la planta de tratamiento de aguas residuales de la PBA, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Artículo 9 de la resolución 631 de 2015.
- La PBA cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales que no sé encuentra en uso debido a la falta del inicio del proceso de sacrificio; sin embargo dentro del alcance del contrato No. PSAS - 018- 2022 cuyo objeto es "Mantenimiento y puesta en marcha de la PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) y elaboración de proceso de la PBA del Municipio de Simijaca

de Cundinamarca" se encuentra la puesta en marcha de la PTAR, como garantía del cumplimiento de este ítem el contrato se encuentra sin liquidar.

- A la fecha la Planta de Beneficio Animal no cuenta con un permiso de vertimientos vigente que permita la disposición de aguas residuales no domésticas (ARnD) a la quebrada el Salitre, sin embargo, la administración municipal ha concertado mesas de trabajo con la autoridad ambiental competente para adelantar el trámite correspondiente y conocer los requisitos mínimos para la puesta en marcha de la PTAR
- En cuanto al Aislamiento de la Planta de Beneficio Animal se cuenta con cerramiento perimetral y no se cuenta con viviendas a menos de 200 metros de la infraestructura, situación acorde al uso de suelo de uso industrial de la zona.
- Se dará cumplimiento a la normatividad vigente mediante Planes de Manejo Ambiental que abordar los efectos caudados por vectores y demás afectaciones que genere la PBA.

Sociales

- Actualmente la PBA del Municipio no sé encuentra en operación, por lo que se incrementan los costos de transporte de la carne y por consecuencia, los costos al consumidor por el desplazamiento hacia Plantas de Beneficio Animal autorizadas.
- El Municipio presenta altos índices sacrificio ilegal lo que afecta la salubridad, incrementando los casos de tuberculosis reportados en el Municipio.
- Se anexan Informes de inspección con múltiples casos de sacrificio ilegal que se han presentado en el Municipio.

1.3 CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Ordenanza No. 039/2020 "Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones". Artículo 265 - cesión del impuesto: Se cede en favor de los municipios del Departamento de Cundinamarca la renta, control, administración y recaudo del impuesto al degüello de ganado mayor que se cause en cada una de sus jurisdicciones. El Departamento de Cundinamarca se reserva el impuesto al degüello de ganado mayor percibido en Bogotá Distrito Capital. artículo 268 – tarifa: La tarifa del impuesto será equivalente a cero puntos siete (0.7) UVT por cada cabeza de ganado mayor incluido los terneros que se sacrifiquen en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, incluido Bogotá Distrito Capital.
- Decreto 1500 de 2007(mayo 04); por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el sistema oficial de inspección, vigilancia y control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, destinados para el consumo humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.
- Acuerdo Municipal No. 009 de 2024, Plan de Desarrollo "SIMIJACA SOMOS TODOS", LÍNEA ESTRATÉGICA denominada todos construimos el desarrollo territorial de Simijaca, que los efectos causados corresponden en afectaciones en la reapertura de la Planta de Beneficio Animal y afectaciones al funcionamiento de la Plaza de Mercado Municipal, Que la administración a través de la estrategia realizar seguimiento a la reapertura de la Planta de Beneficio Animal y plaza de mercado.

- El Acuerdo Municipal No. 009 de 2024, Plan de desarrollo "SIMIJACA SOMOS TODOS, establece en la Meta 098 Optimizar la infraestructura al servicio del sector comercial, económico, agrícola y pecuario del Municipio de Simijaca, la cual tiene como estrategia realizar seguimiento a la reapertura de la Planta de Beneficio Animal y plaza de mercado y como indicador de producto Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios adecuada.
- De acuerdo con la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." Las administraciones pasadas han realizado inversiones en la PBA sin ninguna planeación y sin lograr la apertura de PBA, lo que a futuro podría determinarse como un detrimento.
- Acuerdo Municipal 001 del 2025 "Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa municipal para constituir una sociedad de economía mixta para la construcción y operación del frigorífico del Municipio de Simijaca Cundinamarca.

1.4 ANÁLISIS DEL MERCADO

1.4.1 Contexto Geográfico y Económico

Simijaca está ubicada en el Departamento de Cundinamarca, en una región conocida por su producción lechera y ganadera. Su proximidad a Bogotá (aproximadamente 120 km) le otorga una ventaja estratégica para la distribución de carne, su ubicación estratégica permitiría beneficiar a la provincia del Valle de Ubaté y a municipios de la provincia del Occidente de Boyacá.

1.4.2 DEMANDA POTENCIAL

Mercado Local y Regional:

- Población de Simijaca: Aproximadamente 19,000 habitantes
- Región circundante: Incluye municipios como Chiquinquirá, Ubaté, y otros en el Valle de Ubaté
- Demanda estimada regional: Potencial para abastecer a una población de 200,000 a 300,000 personas

Mercado Nacional:

- Enfoque en grandes centros urbanos: Bogotá, Tunja, Bucaramanga, Medellín.
- Potencial de exportación a mercados internacionales.

Oferta y Competencia:

Nombre del Establecimiento	Ubicación	Distancia aprox. de Simijaca	Estado de operación	Precio aprox. de sacrificio (por res)	Ventajas	Desventajas
PBA de Chiquinquirá	Chiquinquirá, Boyacá	20 km	Activa	$209,000	-Cercanía a Simijaca	-Capacidad limitada
					- Conocimiento del mercado local	-Posible tecnología menos avanzada
Frigorífico de Zipaquirá	Zipaquirá, Cundinamarca	80 km	Activa	$200,000	- Instalaciones modernas -Buena capacidad	-Distancia considerable -Costos de transporte más altos
Frigorífico Guadalupe	Bogotá D.C.	120 km	Activa	$230,000	- Alta capacidad -Tecnología avanzada -Acceso al mercado de Bogotá	-Distancia significativa -Costos más elevados
Frigorífico San Martín	Bogotá D.C.	125 km	Activa	$230,000	-Grandes volúmenes - Estándares de calidad altos	- Lejanía -Posible saturación
PBA de Duitama	Duitama, Boyacá	130 km	Activa	$190,000	- Instalaciones modernas -Mercado diversificado	-Distancia considerable -Posible competencia con productores locales

Frigocentro (Vijagual)	Bucaramanga, Santander	280 km	Activa	$220,000	- Alta capacidad -Estándares elevados	• Muy distante • Altos costos de transporte
PBA de Lenguazaque	Lenguazaque, Cundinamarca	45 km	Activa	$170,000	- Relativamente cercano - Posible menor congestión	-Capacidad limitada -Posibles restricciones en servicios
PBA de Chocontá	Chocontá, Cundinamarca	70 km	Activa	$190,000	-Ubicación turística -Posible mercado premium	-Distancia moderada -Posible enfoque en volúmenes menores

Tendencias del Mercado

- Creciente demanda de carne de alta calidad
- Aumento en la preocupación por la trazabilidad y seguridad alimentaria
- Tendencia hacia productos cárnicos premium y especializados

Tendencia	Descripción	Referencia
Crecimiento poblacional	Aumento de 51 millones (2023) a 55-57 millones (2043)	DANE, Proyecciones de población
Urbanización	Mayor concentración en áreas urbanas, cambiando patrones de consumo	Banco Mundial, Perspectivas de urbanización
Conciencia sobre salud y sostenibilidad	Aumento en la demanda de carne producida de manera sostenible y ética	FAO, Tendencias alimentarias globales
Diversificación de proteínas	Incremento en el consumo de proteínas alternativas y posible introducción de carne cultivada	OECD-FAO Agricultural Outlook
Crecimiento económico	Posible aumento en la demanda de carne de alta calidad	Banco de la República, Proyecciones económicas

Avances tecnológicos	Mejoras en la eficiencia de producción ganadera	FEDEGAN, Informes sectoriales
Regulaciones ambientales	Mayor presión para reducir el impacto ambiental de la ganadería	Ministerio de Ambiente, Políticas ambientales
Exportaciones	Potencial aumento en las exportaciones de carne colombiana	PROCOLOMBIA, Informes de exportación
Impacto del cambio climático	Posibles efectos en la producción ganadera y precios	IDEAM, Estudios sobre cambio climático

1.5 ANALISIS DOFA

El principal objetivo del análisis DOFA es obtener conclusiones que sirvan como base para la toma de decisiones sobre la manera en que la empresa es capaz de afrontar cambios y turbulencias presentes en el entorno (oportunidades y amenazas), a partir de sus fortalezas y debilidades internas, a continuación se presenta el análisis para la iniciativa:

Fortalezas:	Oportunidades:	Debilidades:	Amenazas:
Ubicación estratégica cerca de zonas ganaderas	Creciente demanda de carne a nivel nacional	Posible falta de infraestructura local especializada	Competencia de PBAs establecidas
Acceso a vías principales para distribución nacional	Potencial para exportación	Necesidad de inversión inicial significativa	Fluctuaciones en el precio del ganado

1.5.1 INVENTARIO BOVINO MERCADO OBJETIVO DEL MERCADO

Municipio/Ciudad	Población estimada	Consumo per cápita anual (kg)	Consumo anual estimado (reses)
Bogotá	7,901,653	18.6	293,340
Chiquinquirá	73,200	18.6	2,720
Ubaté	44,800	18.6	1,660
Simijaca	13,700	18.6	510

Fúquene	5,800	18.6	215	
Susa	12,300	18.6	460	
Guachetá	11,500	18.6	430	
Lenguazaque	10,400	18.6	385	
Carmen de Carupa	9,200	18.6	340	
San Miguel de Sema	4,500	18.6	170	
Caldas (Boyacá)	3,800	18.6	140	
Saboyá	12,600	18.6	470	

A continuación, se presentan las tablas de animales sacrificados (Machos/Hembras) año 2023 en la Provincia del valle de Ubaté, datos proporcionados por la gobernación de Cundinamarca:

MACHOS SACRIFICADOS:

PROVINCIA	MUNICIPIO	MACHOS SACRIFICADOS	PESO PROMEDIO AL SACRIFICIO DE MACHOS (KILOS)	KG EN RENDIMIENTO EN CANAL (60%)	PRODUCCIÓN TOTAL MACHOS (KILOS)
UBATE	CARMEN DE CARUPA	-	-	-	-
UBATE	CUCUNUBA	396	398	239	94,664
UBATE	FUQUENE	129	193	116	14,964
UBATE	GUACHETA	576	487	292	168,192
UBATE	LENGUAZAQUE	644	480	288	185,472
UBATE	SIMIJACA	-	-	-	-
UBATE	SUSA	232	483	290	67,164
UBATE	SUTATAUSA	288	489	294	84,528
UBATE	TAUSA	425	503	302	128,350
UBATE	UBATE	5,155	565	339	1,747,545
	UBATE	**7,845**	**450**	**270**	**2,490,879**

HEMBRAS SARIFICADAS

PROVINCIA	MUNICIPIO	HEMBRAS SACRIFICADAS	PESO PROMEDIO AL SACRIFICIO DE HEMBRAS (KILOS)	KG EN RENDIMIENTO EN CANAL (60%)	PRODUCCIÓN TOTAL HEMBRAS (KILOS)
UBATE	CARMEN DE CARUPA	-	-	-	-
UBATE	CUCUNUBA	240	394	236	56,724
UBATE	FUQUENE	243	163	98	23,814

UBATE	GUACHETA	1,344	447	268	360,192
UBATE	LENGUAZAQUE	776	420	252	195,552
UBATE	SIMIJACA	-	-	-	-
UBATE	SUSA	81	427	256	20,756
UBATE	SUTATAUSA	288	450	270	77,760
UBATE	TAUSA	312	488	293	91,416
UBATE	UBATE	3,156	507	304	960,213
	UBATE	**6,440**	**412**	**247**	**1,786,427**

Análisis de Precios

- La ubicación de Simijaca es estratégica, cerca de varios municipios ganaderos.
- Se asume una capacidad media-alta y tecnología moderna para la nueva PBA.
- Los costos operativos en Simijaca podrían ser menores que en Bogotá.
- Se busca un precio competitivo pero que permita rentabilidad.
- Recomendación de precio para la PBA de Simijaca: 170,000 – 220,000 COP por res.

Proyecciones de Ventas

Considerando que el lote disponible es de 2000m2, debemos ajustar nuestra estimación de capacidad. Para una PBA, se requiere aproximadamente 20-25m2 por res sacrificada diariamente, incluyendo todas las áreas necesarias (corrales, sala de sacrificio, áreas de procesamiento, almacenamiento, oficinas, etc.).

- 2000m2 / 25m2 por res = 80 reses por día (capacidad máxima teórica)
- Sin embargo, es prudente considerar un margen para áreas comunes, circulación y posible expansión futura. Por lo tanto, una capacidad más realista y eficiente sería de 60 reses por día.
- Proyectar ventas

Se estima que la planta arranque con una ocupación del 60% de la capacidad en el primer año y un incremento anual del 10% para en quinto año estar trabajando al 100%.

1.6 FACTORES ECONOMICOS:

1.6.1 Inversión inicial PBA Autoconsumo:

Item	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Adecuación ingreso (eliminación de material particulado	M3	80	$ 1.500.000	$ 120.000.000
Instalación cuarto frio de entrega	M2	50	$ 8.500.000	$ 425.000.000
Adecuación zona de manejo de residuos solidos	GB	1	$ 80.000.000	$ 80.000.000

Adecuación línea de producción contaminación cruzada	GB	1	$250.000.000	$ 250.000.000
Premisos y trámites ante entidades	GB	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
Suministro e instalación de transformador eléctrico	GB	1	$ 80.120.925	$ 80.120.925
VALOR TOTAL DE LA INVERSIÓN				$ 995.120.925

1.6.2 Inversión inicial PBA NACIONAL

PRESUPUESTO APERTURA PLANTA NACIONAL				
Ítem	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Ampliación Área de corrales	M2	440	$ 500.000	$ 220.000.000
Ampliación Área especialicidos patas, cabezas, visera blanca y roja	M2	60	$ 8.500.000	$ 510.000.000
Área administrativa	M2	140	$ 3.000.000	$ 420.000.000
Ampliación área de oreo y Entrega	M2	500	$ 7.700.000	$ 3.850.000.000
Adecuación ingreso (eliminación de material particulado	M3	60	$ 1.500.000	$ 90.000.000
Adecuación zona de manejo de residuos solidos	GB	1	$ 80.000.000	$ 80.000.000
Adecuación línea de producción contaminación cruzada	GB	1	$ 150.000.000	$ 150.000.000
Trámites y servicios ante entidades	GB	1	$ 180.000.000	$ 180.000.000
VALOR TOTAL DE LA INVERSIÓN				$ 5.500.000.000

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

1.6.3 11. Análisis de precios unitarios.

Servicio de Sacrificio	$	170.000
Imp. Degüello 0,7% UVT	$	34.859
Fedegan 0,75% SMSLV	$	35.588
Valor neto servicio	$	99.553

1.6.4 Análisis vertical

Análisis de Planta de autoconsumo:

PBA Autoconsumo		
Ítem	Valor	Descripción
Consumo Simijaca	40	Bovinos semanales
Ingreso semanal	$6.800.000	
Ingreso mensual	$27.200.000	
Imp. Degüello	$5.577.488	Ingreso para el Municipio
Fedegan	$5.694.000	
Total Descuentos	$11.271.488	
salario Personal operativo incluye prestaciones	$2.417.697	7 personas salario mínimo.
Veterinario incluye prestaciones	$3.080.000	1 persona actuaría como encargado de la planta
Total Personal mensual	$20.003.879	
Costo estimado en servicios públicos (Agua-energía- manejo de residuos)x bovino	$24.000	
Gastos administrativos	$2.500	
Mantenimiento	$600.000	
costo Total Servicios mensual	$4.840.000	
Costos totales	$36.115.367	
Utilidad	-$8.915.367	El Municipio tendría que subsidiar la operación 9

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

	millones	mensuales Aproximadamente

Si la administración usará el impuesto de degüello para el sostenimiento de la planta, al igual, la operación de la misma está desfinanciada en $3.400.000,00 por mes de operación, para una pérdida anual neta de $40.800.000,00.

Personal mínimo requerido para autoconsumo:

NUMERO DE OPERIO	FUNCION
4	ATURDAMIENTO
	DEGUELLE
	CORTE CURNOS
	RETIRO EXTREMIDADES
	CUERADO
	RETIRO DE CABEZA
	CORTE DE VIENTRE Y ESTERNON
	EVISCERADO VICERADO ROJAS Y BLANCAS
2	LIMPIEZA DE INTESTINO DELGADO Y GRUESO
	LIMPIEZA DE ESTOMAGOS
	LIMPIEZA DE RUMEN
1	VIGILANTE

1.6.5 Análisis de Planta Nacional:

PBA Nacional		
Ítem	Valor	Descripción
Consumo Simijaca	450	Bovinos semanales
Ingreso semanal	$76.500.000	
Ingreso mensual	$306.000.000	
Imp. Degüello	$62.746.740	Ingreso al Municipio
Fedegan	$64.057.500	
Total Descuentos	$126.804.240	
salario Personal operativo incluye prestaciones	$2.417.697	24 personas salario mínimo.
Veterinario incluye prestaciones	$3.080.000	
Gerente planta	$6.160.000	
Total Personal mensual	$67.264.728	

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

Costo estimado en servicios públicos (Agua-energía-alcantarillado- manejo de residuos)x bovino	$24.000	
Gastos administrativos	$2.500	
Mantenimiento	$1.500.000	
Costo Total Servicios mensual	$49.200.000	
Costos totales	$116.464.728	
Utilidad	$62.731.032	
Rentabilidad Antes de impuestos	20,50%	

Personal Mínimo requerido para Planta Nacional

NUMERO DE OPERARIO	FUNCION
1	ATURDIMIENTO
1	DEGUELLE
1	CORTE CUERNOS
2	RETIRO EXTREMIDADES
2	CUERADO
2	RETIRO DE CABEZA
2	CORTE DE VIENTRE Y ESTERNON
3	EVISCERADO VICERAS ROJAS y BLANCAS
2	LIMPIEZA DE INTESTINO DELGADO Y GRUEGO
2	LIMPIEZA DE ESTOMAGOS
2	LIMPIEZA DE RUMEN
1	DRESSING
1	CORRALERO
2	VIGILANTE

1.6.6 Análisis Horizontal

Supuestos

Métodos Estadísticos

Las proyecciones se basaron en un modelo ARIMA (Autorregresivo Integrado de Media Móvil), que utiliza datos históricos del IPC, tendencias macroeconómicas y metas inflacionarias del Banco de la República (como el rango objetivo del 3%). Este modelo se ajusta con indicadores como:

Expectativas inflacionarias de encuestas oficiales.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

- Impacto de la política monetaria contractiva.
- IPC e inflación: Basados en metas inflacionarias y expectativas económicas.
- Salario mínimo: Considerando incrementos históricos y ajustes por inflación.
- Referencias
- Ministerio de Hacienda y Banco de la República.
- Histórico de salarios mínimos e inflación en Colombia.
- Análisis económicos de ANIF, BBVA Research, investigaciones económicas Bancolombia y Davivienda.

PROYECCION DE COSTOS UNITARIOS

Supuestos																					
IPC	3.9	3.8	3.7	3.6	3.5	3.4	3.4	3.3	3.3	3.2	3.2	3.1	3.1	3	3	2.9	2.9	2.8	2.8	2.7	2.7
Inflación	3.8	3.6	3.5	3.4	3.3	3.2	3.2	3.1	3	3	2.9	2.9	2.8	2.8	2.7	2.7	2.6	2.6	2.6	2.5	2.5
SMMLV	9.54	5.94	5.63	5.52	5.3	5.08	5	4.87	4.74	4.62	4.5	4.4	4.29	4.19	4.11	4.03	3.95	3.88	3.81	3.74	3.68
		2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045
Servicio de Sacrificio	$ 17.000.000	$ 18.000.000	$ 19.000.000	$ 21.000.000	$ 22.000.000	$ 23.000.000	$ 24.000.000	$ 26.000.000	$ 27.000.000	$ 28.000.000	$ 30.000.000	$ 31.000.000	$ 33.000.000	$ 34.000.000	$ 36.000.000	$ 37.000.000	$ 39.000.000	$ 41.000.000	$ 43.000.000	$ 44.000.000	$ 46.000.000
Impuesto Degüello	$ 35.000.000	$ 36.000.000	$ 38.000.000	$ 40.000.000	$ 41.000.000	$ 43.000.000	$ 44.000.000	$ 46.000.000	$ 47.000.000	$ 49.000.000	$ 51.000.000	$ 52.000.000	$ 54.000.000	$ 56.000.000	$ 57.000.000	$ 59.000.000	$ 61.000.000	$ 63.000.000	$ 65.000.000	$ 67.000.000	$ 68.000.000
Fedegan	$ 35.000.000	$ 36.000.000	$ 38.000.000	$ 40.000.000	$ 41.000.000	$ 43.000.000	$ 44.000.000	$ 46.000.000	$ 47.000.000	$ 49.000.000	$ 51.000.000	$ 52.000.000	$ 54.000.000	$ 56.000.000	$ 57.000.000	$ 59.000.000	$ 61.000.000	$ 63.000.000	$ 65.000.000	$ 67.000.000	$ 68.000.000
Valor neto de servicio	$ 11.000.000	$ 12.000.000	$ 13.000.000	$ 15.000.000	$ 16.000.000	$ 17.000.000	$ 18.000.000	$ 20.000.000	$ 21.000.000	$ 22.000.000	$ 24.000.000	$ 25.000.000	$ 27.000.000	$ 28.000.000	$ 29.000.000	$ 31.000.000	$ 32.000.000	$ 34.000.000	$ 35.000.000	$ 37.000.000	$ 38.000.000
Costos	$ 60.000.000	$ 62.000.000	$ 64.000.000	$ 66.000.000	$ 68.000.000	$ 70.000.000	$ 72.000.000	$ 74.000.000	$ 76.000.000	$ 78.000.000	$ 80.000.000	$ 82.000.000	$ 84.000.000	$ 86.000.000	$ 88.000.000	$ 90.000.000	$ 92.000.000	$ 94.000.000	$ 96.000.000	$ 98.000.000	$ 100.000.000
Utilidad	$ 37.000.000	$ 41.000.000	$ 45.000.000	$ 51.000.000	$ 53.000.000	$ 56.000.000	$ 59.000.000	$ 62.000.000	$ 65.000.000	$ 68.000.000	$ 71.000.000	$ 74.000.000	$ 77.000.000	$ 80.000.000	$ 83.000.000	$ 86.000.000	$ 89.000.000	$ 92.000.000	$ 95.000.000	$ 98.000.000	$ 102.000.000

ESTADOS DE RESULTADOS DEL PROYECTO

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Total
Año	2025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.034	2.035	2.036	2.037	2.038	2.039	2.040	2.041	2.042	2.043	2.044	2.045	
# Bovinos anual	0	12.960	15.120	17.280	18.440	21.600	21.600	21.600	21.600	21.600	21.600	21.600	21.600	21.600	21.600	21.600	21.600	21.600	21.600	21.600	21.600	410.400
Inversión	$ 1.500.000.000																					
Ingresos		$ 3.240.360.000	$ 3.780.420.000	$ 4.320.480.000	$ 4.536.504.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 98.506.944.000
costos operativos		$ 911.160.000	$ 1.063.020.000	$ 1.214.880.000	$ 1.275.624.000	$ 1.458.144.000	$ 1.458.144.000	$ 1.458.144.000	$ 1.458.144.000	$ 1.458.144.000	$ 1.458.144.000	$ 1.458.144.000	$ 1.458.144.000	$ 1.458.144.000	$ 1.458.144.000	$ 1.458.144.000	$ 1.458.144.000	$ 1.458.144.000	$ 1.458.144.000	$ 1.458.144.000	$ 1.458.144.000	$ 27.705.736.000
Impuesto degüello		$ 64.800.720	$ 75.600.840	$ 86.401.440	$ 90.721.512	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 1.970.138.880
Fedegan		$ 64.800.720	$ 75.600.840	$ 86.401.440	$ 90.721.512	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 103.691.520	$ 1.970.138.880
Depreciación		$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 6.000.000.000

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

Utilidad neta	$ 56.000.000	$ 62.000.000	$ 68.000.000	$ 77.000.000	$ 80.000.000	$ 85.000.000	$ 89.000.000	$ 94.000.000	$ 98.000.000	$ 103.000.000	$ 108.000.000	$ 112.000.000	$ 117.000.000	$ 122.000.000	$ 126.000.000	$ 131.000.000	$ 136.000.000	$ 141.000.000	$ 145.000.000	$ 150.000.000	$ 1.524.000.000	
Impuesto x 33%	$ 18.480.000	$ 20.460.000	$ 22.440.000	$ 25.410.000	$ 26.400.000	$ 28.050.000	$ 29.370.000	$ 31.020.000	$ 32.340.000	$ 33.990.000	$ 35.640.000	$ 36.960.000	$ 38.610.000	$ 40.260.000	$ 41.580.000	$ 43.230.000	$ 44.880.000	$ 46.530.000	$ 47.850.000	$ 49.500.000	$ 502.920.000	
Utilidad neta	$ 37.520.000	$ 41.540.000	$ 45.560.000	$ 51.590.000	$ 53.600.000	$ 56.950.000	$ 59.630.000	$ 62.980.000	$ 65.660.000	$ 69.010.000	$ 72.360.000	$ 75.040.000	$ 78.390.000	$ 81.740.000	$ 84.420.000	$ 87.770.000	$ 91.120.000	$ 94.470.000	$ 97.150.000	$ 100.500.000	$ 1.021.080.000	
VPN	$ 1.000.000.000	$ 1.035.000.000	$ 1.072.000.000	$ 1.110.000.000	$ 1.149.000.000	$ 1.189.000.000	$ 1.230.000.000	$ 1.273.000.000	$ 1.317.000.000	$ 1.363.000.000	$ 1.411.000.000	$ 1.460.000.000	$ 1.511.000.000	$ 1.564.000.000	$ 1.618.000.000	$ 1.675.000.000	$ 1.733.000.000	$ 1.794.000.000	$ 1.857.000.000	$ 1.922.000.000		
VPN Acumulado		$ 1.035.000.000	$ 1.072.000.000	$ 1.110.000.000	$ 1.149.000.000	$ 1.189.000.000	$ 1.230.000.000	$ 1.273.000.000	$ 1.317.000.000	$ 1.363.000.000	$ 1.411.000.000	$ 1.460.000.000	$ 1.511.000.000	$ 1.564.000.000	$ 1.618.000.000	$ 1.675.000.000	$ 1.733.000.000	$ 1.794.000.000	$ 1.857.000.000	$ 1.922.000.000		
TIR	14%																					
Recuperación de la inversión	15	Años																				
Utilidad	22%																					
Flujo de caja libre del Municipio																						
Ingresos Vía impuesto		$ 3.240.360.000	$ 3.780.420.000	$ 4.320.480.000	$ 4.536.504.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 5.184.576.000	$ 98.506.944.000	
Ingresos Vía utilidades		$ 37.520.000	$ 41.540.000	$ 45.560.000	$ 51.590.000	$ 53.600.000	$ 56.950.000	$ 59.630.000	$ 62.980.000	$ 65.660.000	$ 69.010.000	$ 72.360.000	$ 75.040.000	$ 78.390.000	$ 81.740.000	$ 84.420.000	$ 87.770.000	$ 91.120.000	$ 94.470.000	$ 97.150.000	$ 100.500.000	$ 1.524.000.000
Total		$ 3.277.880.000	$ 3.821.960.000	$ 4.366.040.000	$ 4.588.094.000	$ 5.238.176.000	$ 5.241.526.000	$ 5.244.206.000	$ 5.247.556.000	$ 5.250.236.000	$ 5.253.586.000	$ 5.256.936.000	$ 5.259.616.000	$ 5.262.966.000	$ 5.266.316.000	$ 5.268.996.000	$ 5.272.346.000	$ 5.275.696.000	$ 5.278.376.000	$ 5.281.726.000	$ 99.530.944.000	

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

**Valores presentados en millones de pesos*

CONCLUSIONES: El Proyecto es viable y cuenta con un TIR de 14% y un Valor Presente neto de

$1.244.000.000 COP.

Beneficios para el Municipio:

- Ingresos anuales superiores a 500 millones de pesos que podrían invertir en programas sociales y obras de infraestructura en ingresos corrientes de libre destinación.
- Utilización de infraestructura existente.
- Cambio de un activo improductivo que genera gastos de mantenimiento por un proyecto Productivo que genera utilidades, empleo y bienestar social.
- Reducción en los costos de inversión del Municipio en la Planta de Beneficio Animal
- Recuperación del valor del aporte del Municipio al segundo Año.
- Generación de entre 18 y 25 empleos directos.
- Generación de valor agregado a los productores, brindando la oportunidad a los productores de entregar un producto de calidad.
- Eliminación de mataderos clandestinos reduciendo la probabilidad de afectaciones a la salud, los costos de trasporte y los costos de venta al público.
- Incremento de recaudo en industria y comercio para la Entidad.

1.7 DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Habiendo realizado el análisis para la construcción y operación del frigorífico (planta de beneficio animal -nivel nacional), así como de las recomendaciones dadas por el Estudio Técnico de Referencia, y el análisis realizado por el Municipio, se ha concluido, que la mejor opción es la sociedad de economía mixta.

Esta opción prevalece sobre modelos contractuales (concesión, por ejemplo) por ser un instrumento flexible en su objeto social, lo que facilita el soporte y transferencia de tecnología, así como la inyección de capital necesario para el despliegue de proyectos de importantes inversiones en el ámbito de las ciudades inteligentes.

De acuerdo con lo anterior, se propone la creación de una nueva entidad para la construcción y operación del frigorífico (planta de beneficio animal -nivel nacional) en todos sus componentes, bajo la forma de una sociedad de economía mixta, dado que bajo esta figura se pueden garantizar la aplicación de la política pública, un gobierno corporativo con órganos de decisión operativos, un régimen laboral justo y moderno, el ejercicio del control político, la posibilidad de participación de actores privados y un objeto social flexible para el desarrollo no solo de la prestación del servicio, sino de todos los componentes que lo integran.

Ventajas de la sociedad de economia mixta

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

- Permite que el Estado y el sector privado sean socios, lo que garantiza el énfasis en el cumplimiento de objetivos públicos y el aprovechamiento de inversiones, experiencia y eficiencia privada.
- Otorga flexibilidad regulatoria y mayor capacidad de planificación a largo plazo, al operar bajo régimen de derecho privado, pero con controles públicos.
- Permite que el municipio participe activamente en el gobierno y orientación estratégica de la PBA, alineando su operación al plan de desarrollo local. Se pueden canalizar recursos financieros, técnicos y humanos complementarios, promoviendo el desarrollo empresarial regional y nacional.

Comparación frente a concesión y APP

- Modelo Control público Inversión privada Distribución de riesgos Participación local Flexibilidad regulatoria
- Economia Mixta Alta Media/alta Equilibrada Directa Media/alta
- Concesión Baja Alta Privado Indirecta Baja
- Asociación Público-Privada (APP) Media Alta Privado con manejo riesgos Indirecta Alta
- En concesión y APP el contratista privado asume casi todo el riesgo y control operativo, el Estado supervisa y el municipio participa solo como concedente o regulador.
- Las APP están diseñadas principalmente para grandes proyectos y su marco legal exige montos de inversión elevados, tiempos de operación largos y procedimientos complejos, lo que puede limitar el protagonismo del municipio y la flexibilidad para adaptarse a necesidades locales.
- En la economía mixta, Simijaca tiene voz y voto en las decisiones estratégicas, asegurando que los objetivos de la comunidad estén al centro del proyecto.
- Justificación específica para el municipio de Simijaca
- El modelo de economia mixta permite que el municipio conserve protagonismo en la PBA, garantizando que los intereses locales y nacionales prevalezcan sobre los meramente privados.
- Facilita la articulación de recursos públicos y privados, maximizando la sostenibilidad financiera y la posibilidad de reinversión en el territorio.
- Permite canalizar el desarrollo de la infraestructura y servicios bajo criterios de equidad y cobertura, alineados con el plan de desarrollo local y nacional.
- Atiende necesidades comunitarias de servicio y desarrollo económico, asegurando transparencia, vigilancia fiscal y permanencia estatal en caso de problemas estructurales.
- En suma, la sociedad de economía mixta es la opción más adecuada para la construcción y operación de la PBA en Simijaca en el contexto nacional, por su equilibrio entre inversión privada, control público, protagonismo local y flexibilidad regulatoria, todo lo cual supera las limitaciones de la concesión y el esquema APP en este tipo de proyectos estratégicos.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

1.8 FUNDAMENTO LEGAL, CONSTITUCIONAL Y REGLAMENTARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MODELO SOCIETARIO PROPUESTO.

El artículo 209 de la constitución política expresa que el desarrollo de la función administrativa se puede llevar a cabo mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones en cada nivel del estado. el concepto de descentralización previsto en este artículo da origen a las entidades descentralizadas con carácter técnico, permite la organización en sectores administrativos y de los institutos descentralizados.

Los elementos que caracterizan la descentralización funcional se aplican a todas las entidades de la administración pública del sector descentralizado por servicios, como los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado, las superintendencias, las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del estado, las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios, los institutos científicos y tecnológicos, las sociedades públicas, las sociedades de economía mixta y las demás entidades administrativas con personería jurídica que se creen organicen o autoricen según lo estipulado en los artículos 38 numeral 2° y 68 de la ley 489 de 1998. esta ley regula la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y la descentralización se aplica al ámbito territorial.

Mediante sentencia c-216 de 1994 la corte constitucional indicó que la descentralización por servicios "implica el otorgamiento de competencias o funciones administrativas a entidades que se crean para ejercer una actividad especializada".

En sentencia C-957 de 2007, se aclaró que la descentralización constituye un ejercicio administrativo en búsqueda de la efectividad del servicio público, en los principios de especialización y proximidad.

Por su parte, la Sentencia C-306 de 2019 ha señalado que las empresas de economía mixta son entidades descentralizadas, al indicar textualmente: "En síntesis, en el esquema de la descentralización por servicios, los proveedores pueden constituirse en empresas en las que el Estado tiene participación accionaria en colaboración con los particulares (sociedades de economía mixta), así como en sociedades en las que todos los activos son estatales (empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades públicas). Estas sociedades son necesarias para que el Estado pueda prestar óptimamente los servicios, por lo que el legislador puede crearlas ponderando el interés general de su participación en los mercados con la libertad de empresa. Estas empresas con participación pública pueden concurrir a los mercados para competir con el sector privado, atendiendo a las dinámicas del mercado. Sin embargo, no están exentas de aplicar en ciertos eventos normas de derecho público, sin que lo anterior implique el abandono del régimen jurídico privado para sus actividades misionales.". Subraya fuera de texto.

El numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, señala que, corresponde a los concejos municipales, "Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta."

Que el artículo 461 del Código de comercio establece que "Son de economía mixta las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

privado. Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario".

El artículo 49 de la Ley 489 de 1998 señala que las empresas de economía mixta serán constituidas en virtud de autorización legal.

Que el artículo 50 de la misma Ley 489 de 1998, establece que: "La ley que disponga la creación de un organismo o entidad administrativa deberá determinar sus objetivos y estructura orgánica, así mismo determinara el soporte presupuestal de conformidad con los lineamientos fiscales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La estructura orgánica de un organismo o entidad administrativa comprende la determinación de los siguientes aspectos:

- La denominación.
- La naturaleza jurídica y el consiguiente régimen jurídico.
- La sede.
- La integración de su patrimonio.
- El señalamiento de los órganos superiores de dirección y administración y la forma de integración y de designación de sus titulares, y
- El Ministerio o el Departamento Administrativo al cuál estarán adscritos o vinculados.

PARÁGRAFO. - Las superintendencias, los establecimientos públicos y las unidades administrativas especiales estarán adscritos a los ministerios o departamentos administrativos; las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta estarán vinculadas a aquellos; los demás organismos y entidades estarán adscritos o vinculados, según lo determine su acto de creación".

El artículo 69 Ley 489 de 1998 establece que: "Creación de las entidades descentralizadas. Las entidades descentralizadas,

en el orden nacional, se crean por la ley, en el orden departamental, distrital y municipal, por la ordenanza o el acuerdo, o con su autorización, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley. El proyecto respectivo deberá acompañarse del estudio demostrativo que justifique la iniciativa, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 97 del capítulo XIV de la Ley 489 de 1998, establece en: "Sociedades de economía mixta. Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

1.9 DE LA CREACIÓN DE LA SOCIEDAD EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SIMIJACA SOMOS TODOS 2024-2027".

De acuerdo con el artículo 11 del acuerdo 009 del 31 de Mayo de 2024, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "SIMIJACA SOMOS TODOS 2024-2027", se faculto a la alcaldesa municipal para crear los diferentes instrumentos de orden legal y jurídico que garantizaran la ejecución de las metas del mencionado plan, entre ellos, la creación de empresas industriales y comerciales o de economía mixta, que propender por los intereses del municipio.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

Así las cosas, mediante Acuerdo Municipal N°01 de fecha 06 de marzo de 2024 el Honorable Concejo municipal de Simijaca acordó lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la alcaldesa Municipal de Simijaca, para que, en representación del Municipio, participe en la constitución de una Sociedad de Economía Mixta como entidad descentralizada del orden Municipal de carácter comercial, del tipo de las sociedades por Acciones Simplificadas, reguladas en la ley 1258 de 2008, con domicilio principal en el Municipio, para la construcción y operación del frigorífico de Simijaca.

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad de Economía Mixta, que se constituirá en virtud del presente Acuerdo deberá estar enmarcada dentro de lo establecido en la ley 489 de 1998 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o sustituyan, rigiéndose por las reglas de derecho privado, sometida a la jurisdicción ordinaria, sociedad que para efectos de control de tutela estará vinculada a la alcaldía del Municipio de Simijaca, y a cargo de la Secretaría de Desarrollo económico y agropecuario. El Representante legal y/o Gerente lo nombrará el alcalde por el periodo Constitucional correspondiente (4 AÑOS); y adicionalmente habrá un miembro de la comunidad en la junta directiva de dicha sociedad.

PARAGRAFO PRIMERO. Los miembros de la Junta Directiva serán designados por las partes de conformidad con los estatutos. La revisoría fiscal de la sociedad será designada por el municipio de Simijaca. Los demás cargos de dirección y administración, su periodo y funciones serán las que se señalen en los estatutos

PARAGRAFO SEGUNDO. La Sociedad de Economía Mixta que se constituya en virtud del presente Acuerdo, deberá ajustarse a los criterios que determina el estudio demostrativo que justifica la iniciativa y que fue puesto a consideración del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 489 de 1998.

ARTICULO TERCERO: El Capital inicial de la Sociedad de Economía Mixta estará constituido por: a) El aporte del Municipio de Simijaca que será en especie, y estará determinado por el avalúo actualizado de un lote de terreno, ubicado en la vereda Centro del Municipio de Simijaca, Departamento de Cundinamarca, el cual cuenta con un área de dos mil metros cuadrados (2.000 M2) aproximadamente, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 172- 40944 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ubaté, y con cédula catastral número 010001190002000; junto con sus muebles maquinarias y enceres contenidos en su interior, por MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.105.413.864), (se presenta documento de avalúo efectuado por perito avaluador que hace parte integral del presente proyecto de acuerdo).

b) Los aportes de los particulares, que podrán ser personas Naturales y/o Jurídicas, quienes tendrán su participación en atención al porcentaje que se determine en la convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el acto de constitución deberá expresarse el capital autorizado, suscrito y el pagado, la clase y el valor nominal de las acciones representativas de capital, la forma y términos en que deben cancelarse las acciones de acuerdo a lo pactado por la sociedad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el Contrato de la sociedad se estipulará que el municipio gozará del derecho de preferencia para adquirir las acciones que sean puestas en venta por parte de los particulares.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

PARAGRAFO TERCERO: La duración de la sociedad se establecerá por 20 años a partir de la constitución.

PARAGRAFO CUARTO: Se rendirá informe en sesiones ordinarias del mes de agosto, para ilustrar el avance del proyecto.

PARAGRAFO QUINTO: Atendiendo la obligación de las empresas de Economía Mixta de rendir informes periódicos sobre ejecución de sus actividades desde el punto de vista financiero y operativo ante el Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: Objeto Social. El Objeto social de la Sociedad de Economía Mixta, será la Construcción y operación del frigorífico de Simijaca "PLANTA BENEFICIO ANIMAL FRIGOSIMIJACA".

ARTICULO QUINTO: Autorícese a la señora alcaldesa Municipal de Simijaca, a corte del treinta y uno (31) de diciembre de 2025, para llevar a cabo la constitución de la Sociedad de Economía Mixta, proferir todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el ejercicio de las potestades concedidas en este acuerdo y solo dentro del marco de estas.

ARTICULO SEXTO: Generación de empleos directos e indirectos, impulsando la economía local alrededor de 18 a 25 empleos para los simijenses, en donde mínimo el 60 % de la totalidad del personal a contratar deberá ser para los trabajadores con arraigo en Simijaca.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez haya expirado el término inicial de duración de la Sociedad de Economía Mixta y haya necesidad de una prórroga en dicho término o una reforma estatutaria, en tal sentido deberá previamente ser autorizada por el Concejo Municipal.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

1.10 CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y en virtud de la aprobación del Proyecto de Acuerdo Municipal N° 01 de fecha 06 de marzo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL FRIGORIFICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA". hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025, para llevar a cabo la constitución de la Sociedad de Economía Mixta proferir todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el ejercicio de las potestades concedidas en este acuerdo y solo dentro del marco de estas.

1.10.1 <u>Denominación Y Naturaleza Jurídica.</u>

La empresa que se constituirá será una Sociedad de Economía Mixta bajo la tipología de Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 461 del Código de Comercio. Esta figura jurídica se adopta debido a su flexibilidad operativa y su capacidad para combinar capital público y privado con un objeto de interés colectivo. En esta sociedad, el municipio de Simijaca tendrá una participación mayoritaria del 51%.

1.10.2 <u>Objeto Social</u>

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

El objeto social principal de la sociedad, conforme lo establecido en el Acuerdo No. 01 de fecha 06 de marzo de 20255 será el transcrito a continuación:

"El objeto de la sociedad será **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL FRIGORIFICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA"**.

1.10.3 Duración.

La duración de la sociedad será de 20 años, conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal N°01 de fecha 06 de marzo de 2025. Este periodo es congruente con las proyecciones de la constitución una sociedad de economía mixta para la construcción y operación del frigorifico del municipio de simijaca – cundinamarca

1.10.4 Régimen De Acciones.

Clases de Acciones: La sociedad podrá emitir acciones ordinarias y preferenciales, según lo definido en los estatutos sociales. Derechos de los Accionistas: Los derechos estarán delimitados por el tipo de acciones adquiridas, permitiendo emitir acciones con privilegios específicos como dividendos preferenciales o restricciones de voto.

Limitaciones a la Negociación: Las acciones de la sociedad no podrán ser negociadas en el mercado público de valores ni inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, dado su carácter cerrado.

Lo previsto en el presente numeral será precisado y desarrollado por los estatutos de la sociedad.

1.10.5 Domicilio Principal.

La Sociedad de Economía Mixta, Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S., tendrá como domicilio principal el Municipio de Simijaca Cundinamarca; sin embargo, podrá establecer sucursales, agencias y oficinas de representación en el país o en el exterior, con el cumplimiento de las formalidades legales nacionales y extranjeras cuando fuere del caso.

1.10.6 Contrato a Suscribir.

El contrato resultante del presente proceso de selección se denomina contrato de sociedad.

El mismo, entre otros aspectos permitirá estipular:

Los aportes del municipio de Simijaca y del socio privado seleccionado, que podrá realizarse en efectivo, bienes o servicios. Los derechos y deberes de las partes, garantizando el cumplimiento de las normativas aplicables.

Las condiciones de operación, sostenibilidad y distribución de utilidades de la sociedad.

Adicionalmente, se suscribirá un acuerdo de accionistas que detallará las reglas de gobernanza interna, los aportes complementarios del socio privado, y las directrices para la toma de decisiones estratégicas.

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

1.10.7 Organización Interna.

La sociedad estará estructurada bajo un esquema moderno de gobierno corporativo, que incluye:

Asamblea General de Accionistas: Máximo órgano de decisión.

Junta Directiva: Responsable de la planeación estratégica y supervisión.

Representante Legal: Un gerente designado conforme lo establecido en el contrato de sociedad, encargado de las actividades diarias y de representar legalmente a la sociedad.

1.10.8 Patrimonio y Capital Social.

Aporte del Municipio: Sera aportado un terreno y mobiliario de acuerdo a la relación siguiente:

22. CUADRO DE ÁREAS Y VALOR COMERCIAL ADOPTADO AÑO 2024.

	Descripción del dictamen Realizado	Uni	Área (m^2)	Vr. m^2	Vr. Avalúo	Vr. Avalúo Ajustado
1	TERRENO	m^2	2.000	343.654,10	687.308.191,42	687.308.191
2	CONSTRUCCIÓN MATADERO	m^2	254	827.466	210.176.325	210.176.325
3	CERRAMIENTO EN MALLA	ml	179	70.818,48	12.676.508,43	12.676.508
4	CORRAL Y CUARTO INSPECCIÓN	m^2	167,5	277.677,68	46.511.012,18	46.511.012
5	OFICINA VETERINARIO	m^2	18	216.203,15	3.891.656,67	3.891.657
6	RAMADA	m^2	88	43.341,00	3.814.007,68	3.814.008
7	RAMADA Y PETAR	m^2	66,5	492.707,73	32.765.063,74	32.765.064
8	ZONA DURA	m^2	293	22.608,03	6.624.154,00	6.624.154
9	MURO LINEAL	ml	37	47.378,10	1.752.989,60	1.752.990
10	MAQUINA DESOLLADORA	UNI	1	26.706.575	26.706.575	26.706.575
11	MAQUINA PELADORA DE CALLO	INI	1	37.048.270	37.048.270	37.048.270
12	MAQUINA PELADORA DE PATAS	INI	1	36.139.110	36.139.110	36.139.110
	TOTALES					1.105.413.864
SON MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.						

Aporte del Socio Privado: En efectivo o en especie, destinado a financiar la operación y puesta en funcionamiento de la planta de beneficio animal del municipio de Simijaca, así como la modernización e infraestructura tecnológica de la misma.

1.10.9 Régimen Legal.

La sociedad se regirá por:

Las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y la Ley 1258 de 2008 (reguladora de las S.A.S.).

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

El Código de Comercio para los aspectos relacionados con su naturaleza como sociedad comercial.

El régimen de control y supervisión por parte de la Contraloría General de la República y los órganos administrativos municipales.

1.10.10 Inspección y Vigilancia.

La sociedad estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia de Sociedades en lo concerniente a su régimen comercial, y de la Contraloría General de la República para garantizar la correcta administración de los recursos públicos.

1.10.11 Justificación del Modelo S.A.S.

La elección del modelo de Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) se fundamenta en:

Su flexibilidad para estructurar estatutos sociales que se ajusten a las necesidades específicas del proyecto. La posibilidad de incluir diversos tipos de acciones, incentivando la participación del socio privado.

La reducción de costos y formalidades en la constitución de la sociedad.

Su capacidad para combinar eficientemente la gobernanza pública y privada.

La constitución de esta sociedad de economía mixta como S.A.S. permitirá al Municipio de Simijaca contar con un instrumento jurídico eficiente y moderno para garantizar la prestación de un servicio de operación de la Planta de Beneficio Animal de Nivel Nacional sostenible, de calidad y acorde a las necesidades de la población, integrando innovación tecnológica y responsabilidad ambiental.

1.11 REMUNERACIÓN DE LA SOCIEDAD

Actividades diferentes a la construcción y operación del frigorífico autorizadas por su objeto social:

La sociedad remunerará sus actividades de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales en proporción a la participación de los accionistas, sin embargo, lo anterior deberá tener como presupuesto y estadio previo aspectos de retorno de la inversión, escalera de pagos e imputación de pagos para operación de conformidad con los centros de costos autorizados en ejecución de los proyectos que en AP llevará a cabo la sociedad conforme lo dispuesto en este proceso contractual.

1.12 FUENTE TRIBUTARIA DE REMUNERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL – NIVEL NACIONAL.

Los recursos generados por la Planta de Beneficio Animal Nivel Nacional, que se recauden a favor del Municipio de Simijaca, deberán ser incorporados al presupuesto Municipal como ingresos corrientes de libre destinación e inversión.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

1.13 EXPECTATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA EN UN HORIZONTE DE 20 AÑOS.

En un horizonte de 20 años, la sociedad de economía mixta proyectada para el manejo de la PBA de Simijaca puede esperar consolidarse como una entidad de alto impacto en desarrollo local y nacional, adaptando su operación a cambios de mercado, tecnología y normativa, y garantizando sostenibilidad financiera y social.

- **Sostenibilidad y expansión**

Se prevé una diversificación y crecimiento en servicios, incorporando nuevas líneas de negocio alineadas con necesidades agropecuarias y regulaciones emergentes.

El modelo permite permanencia estatal y flexibilidad privada, manteniendo la capacidad de adaptación ante crisis o cambios en el sector.

El fortalecimiento de alianzas con actores nacionales y la capitalización progresiva pueden facilitar la expansión y escalabilidad del proyecto a otras regiones.

- **Proyección financiera y social**

Se puede esperar estabilidad financiera siempre que se mantenga el equilibrio entre inversión pública y privada, con reinversión de excedentes y generación de utilidades sostenibles.

Los aportes estatales y privados dan acceso a recursos para innovación, infraestructura y capacitación, lo que fomenta la modernización continua durante 20 años.

Se proyecta una mejora continua en la prestación de los servicios, aumento en la base de clientes y mayor impacto en la economía local, con generación de empleo y valor agregado.

- **Gobernanza y adaptación normativa**

La sociedad, si está bien estructurada, mantendrá transparencia y gobernanza robusta, adaptándose a posibles cambios de legislación y políticas públicas durante dos décadas.

Se espera la consolidación de una cultura corporativa híbrida con alto sentido de responsabilidad social y ética, alineada a los objetivos públicos.

El modelo de sociedad de economía mixta, con visión de 20 años, se proyecta capaz de combinar resistencia financiera, impacto en la comunidad y flexibilidad para adaptarse a un contexto cambiante, maximizando beneficios para el municipio y sus socios.

Expectativas Operativas.

- Las expectativas operativas de una sociedad de economía mixta para la PBA de Simijaca incluyen gestionar eficientemente sus servicios, optimizar la alianza pública-privada y asegurar el cumplimiento de los objetivos sociales y empresariales del municipio.

Eficiencia y profesionalización

- Se espera una operación bajo estándares empresariales privados, impulsando la eficiencia, innovación y adopción de tecnologías modernas en todos sus procesos.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

- La estructura operativa suele incluir una asamblea de socios (con mayoría estatal), junta directiva, administración profesional y equipos técnicos en cada área (jurídica, financiera, proyectos, infraestructura, convenios)
- Contar con el Estado como socio mayoritario garantiza el enfoque en el interés público y en la alineación de la operación con el desarrollo territorial y nacional.
- Prestación segura y continua de servicios
- El principal objetivo operativo es la prestación segura, continua y de calidad del servicio de beneficio animal, acorde con la regulación sanitaria, ambiental y comercial vigente.
- Operar bajo el régimen de sociedades comerciales permite flexibilidad administrativa y financiera, pero exige transparencia, controles y reportes.
- Se espera que la sociedad pueda alcanzar posiciones de liderazgo en su sector, incluso con potencial de monopolio local, facilitando expansión y escalabilidad.

Adaptación y gobernanza

- La sociedad debe adaptarse constantemente a cambios tecnológicos, regulatorios y de mercado para mantener la competitividad y la pertinencia social
- La gobernanza híbrida garantiza que las decisiones estratégicas sean tomadas conjuntamente, equilibrando intereses públicos y privados, y facilitando inversiones y nuevas alianzas.
- En suma, la expectativa es que la sociedad de economía mixta ofrezca una gestión moderna y pujante, capaz de responder a las necesidades de la comunidad y del sector agropecuario nacional, con vocación de permanencia, mejora y liderazgo en servicios públicos estratégicos

Expectativas Financieras.

Las expectativas financieras de una sociedad de economía mixta para la operación de la PBA de Simijaca se centran en la estabilidad, altos rendimientos y sostenibilidad a través de la combinación de recursos públicos y privados, apalancando ventajas fiscales y acceso a crédito.

Estabilidad y atractivo de inversión

El respaldo estatal atrae inversión privada al ofrecer confianza y garantías financieras, tanto en apalancamientos como en protección ante volatilidad del mercado

El inversionista privado se beneficia del potencial de monopolio local en la prestación de los servicios, lo que puede aumentar la rentabilidad a largo plazo.

La participación estatal permite excedentes financieros estables para ambos socios, permitiendo reinversión y crecimiento sostenido.

Rendimiento económico y reinversión

Se espera generación constante de utilidades a partir de la operación eficiente, con excedentes financieros que se distribuyen entre los socios, garantizando recursos para el municipio y retornos atractivos privados.

El acceso a ventajas fiscales, descuentos en cartera y cupos de crédito oficiales otorgan una posición preferencial frente a otras sociedades comerciales.

La flexibilidad para concretar alianzas comerciales y captar nuevos servicios puede diversificar fuentes de ingresos y aumentar el patrimonio de la sociedad a largo plazo.

Expectativa de sostenibilidad

El balance entre rentabilidad privada y cumplimiento de la misión pública garantiza sostenibilidad en el tiempo, protegiendo la operación frente a crisis sectoriales y permitiendo continuidad de inversiones

El manejo responsable y transparente de recursos, exigido por el régimen mixto, asegura buena reputación y acceso a nuevos mercados y formas de financiamiento.

En conjunto, la sociedad de economía mixta puede proyectarse como una entidad financieramente sólida, con crecimiento patrimonial, utilidades sostenidas y capacidad para enfrentar los retos de la industria y el entorno local y nacional

- **Expectativas de Innovación y Tecnología.**
- **Integración de Tecnologías Inteligentes:**

Desarrollo de proyectos relacionados con "ciudades inteligentes," incluyendo plataformas de gestión digital de la Planta de Beneficio Animal de Nivel Nacional, autogeneración de energía solar y otros desarrollos tecnológicos.

- **Cumplimiento de Normas y Certificaciones:**

Adopción de estándares internacionales como ISO 50001 (gestión de energía) e ISO 14001 (gestión ambiental), promoviendo sostenibilidad y eficiencia.

- **Impacto Social y Ambiental**

El impacto social y ambiental de la sociedad de economía mixta para la PBA de Simijaca es relevante y diverso, abarcando desde la generación de empleo formal hasta la gestión responsable de recursos, con énfasis en el desarrollo sostenible, la inclusión y la protección ambiental.

- **Impacto social**

Favorece la creación de empleo estable y la profesionalización local, mejorando la calidad de vida y fortaleciendo el tejido comunitario en Simijaca.

Promueve equidad e inclusión social al facilitar el acceso a servicios seguros y de calidad, especialmente en sectores rurales y vulnerables, y reinvierte parte de sus excedentes en proyectos sociales y comunitarios.

Fortalece la participación ciudadana y la confianza social mediante transparencia en la gestión y control público, alineándose con los objetivos del desarrollo municipal.

Incentiva la cooperación público-privada y la modernización productiva, integrando actores sociales, comunitarios y académicos en sus proyectos.

- **Impacto ambiental**

Permite implementar tecnologías y modelos operativos más limpios y eficientes, disminuyendo el riesgo de contaminación por residuos pecuarios, aguas y emisiones.

Apoya la gestión y preservación de ecosistemas locales, mitigando impactos negativos y cumpliendo con normativas ambientales, como la conservación de fuentes hídricas y la protección de suelos y aire.

La gestión ambiental eficiente fortalece el compromiso con la sostenibilidad, promoviendo buenas prácticas, recuperación de áreas vulnerables, monitoreo de calidad ambiental y educación sobre el uso responsable de recursos.

De acuerdo con estudios locales, en Simijaca es esencial atender la protección de humedales, bosques, lagunas y acuíferos, cuyos problemas han sido agravados por la actividad agropecuaria y pecuaria sin buenas prácticas ambientales.

La sociedad de economía mixta, orientada por el interés público, tiene el potencial de maximizar beneficios sociales y mitigar riesgos ambientales, haciendo posible una operación sostenible, inclusiva y alineada con los retos y necesidades del territorio.

- **Gestión Corporativa Transparente:**

Implementación de un gobierno corporativo robusto, garantizando la participación equitativa de los accionistas y el cumplimiento de las normas aplicables.

Reportes periódicos de desempeño financiero y operativo a los órganos de control.

- **Control y Supervisión.**

Con relación a la supervisión fiscal del recurso y de conformidad con el decreto 1073 de 2025, la empresa estará sometida a la inspección y vigilancia de la Contraloría General de la República, garantizando la vigilancia fiscal de la utilización de los recursos.

Con relación al proceso de selección, al contrato derivado y dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas será la Secretaría de planeación e infraestructura y secretaria de desarrollo económico y agropecuario, la Alcaldía Municipal De Simijaca, quien ejerza dicha supervisión.

-

1.14 PERFIL DEL SOCIO A SELECCIONAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1.14.1 <u>ASPECTOS GENERALES.</u>

El socio privado a seleccionar para la constitución de la sociedad de economía mixta del municipio de Simijaca deberá poseer características que respalden su idoneidad para participar en la construcción y operación del frigorífico (planta de beneficio animal -nivel nacional) del municipio de Simijaca Cundinamarca, con miras a dar cumplimiento al acuerdo municipal no. 001 de 06 de marzo 2025. Esto incluye aspectos financieros sólidos, capacidades técnicas avanzadas, y una experiencia probada en proyectos similares que garanticen el cumplimiento del objeto social de la sociedad y sus proyecciones de modernización, expansión y sostenibilidad.

1.14.2 **<u>REQUISITOS FINANCIEROS.</u>**

El socio deberá demostrar:

Solvencia económica: Estados financieros que reflejen estabilidad y una capacidad para realizar aportes de capital. Capacidad de inversión: Disponibilidad de recursos económicos suficientes para financiar para la construcción y operación del

frigorífico (planta de beneficio animal -nivel nacional) del Municipio de Simijaca Cundinamarca, con miras a dar cumplimiento al acuerdo municipal no. 001 de 06 de marzo 2025

Cumplimiento fiscal: Estar al día en el pago de impuestos y demás obligaciones tributarias, asegurando confiabilidad en su gestión económica.

1.14.3 <u>REQUISITOS TÉCNICOS.</u>

El socio deberá contar con:

A) El funcionamiento de plantas de beneficio que realizan actividades de sacrificio de animales, tales como: res, cerdo, aves, oveja, cabra, conejo, especies de caza u otros animales. B) La producción de carne fresca, refrigerada o congelada. C) La producción de carne seca, salada o ahumada. D) La producción de pieles y cueros en verde, procedentes de las plantas de beneficio animal, incluidas pieles depiladas. E) La producción de harinas y sémolas a base de carne o despojos de carne. F) La extracción de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal, derivadas de estas actividades. G) La obtención de despojos animales, tales como: vísceras y menudencias, tana de matadero, plumas y plumones, dientes, huesos y cuernos de animales. H) La obtención de grasa de Lana, como subproducto de la producción de tana de mata.

1.14.4 <u>REQUISITOS DE EXPERIENCIA.</u>

EXPECIENCIA GENERAL

Los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas) son un sistema de clasificación global para productos y servicios. Este sistema permite a compradores y vendedores organizar y clasificar productos y servicios de manera estandarizada, facilitando la búsqueda y comparación de información. En esencia, es una forma de categorizar lo que se compra y vende, permitiendo una comunicación más eficiente en el ámbito del comercio electrónico y la contratación pública.

Con la finalidad de determinar la experiencia general en el presente proceso de licitación pública, el oferente deberá acreditar los siguientes códigos:

Códigos	Descripción
24101500	Camiones industriales
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
70121700	Gestión ganadera
70122000	Salud animal
72153500	Servicios de limpieza estructural externa
76121700	Tratamiento de desechos líquidos
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77121700	Contaminación del agua
80101600	Gerencia de proyectos
80161500	Servicios secretariales o de administración de oficinas
80161600	Supervisión de instalaciones de negocios
84111500	Servicios contables
85151500	Tecnología de alimentos
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

93161700	Administración tributaria

La verificación de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas, se verificarán en el certificado del Registro Único de Proponentes específicamente en la relación de bienes, obras y servicios que ofrece el oferente

1.14.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Con la finalidad de determinar la experiencia específica en el presente proceso de licitación pública, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos:

Para el Municipio de Simijaca, la experiencia especifica es el conocimiento que tiene un proponente sobre cómo llevar a cabo un objeto contractual, derivado de su participación previa en actividades similares o iguales a las que se requieren en la ejecución del contrato, por consiguiente, el proponente persona natural o jurídica, para acreditar los requisitos de experiencia general deberá:

Acreditar experiencia en mínimo CINCO (5) CONTRATOS celebrados y debidamente liquidados, los cuales pueden ser suscritos en cualquiera de los modelos existentes de acuerdo a las modalidades vigentes en el País, cuyo objeto esté relacionado con el PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS CARNICOS CON ESTÁNDARES DE FRÍO E INOCUIDAD DE ALIMENTOS, y que la suma de estos supere una vez el valor de viabilidad del proyectos relacionado en el numeral 14 del Estudio demostrativo y análisis de actividad elaborado por la Entidad, es decir 873.90 SMMLV.

Los contratos antes descritos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Cada contrato aportado deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos	Descripción
85151500	Tecnología de alimentos
77111500	Servicios de seguridad ambiental
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
70122000	Salud animal
41111500	Instrumentos de medición del peso
41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal
21101900	Equipo para aves de corral y ganado

Los contratos aportados para la experiencia específica, deberán ser diferentes a los contratos acreditados en la experiencia relacionada.

Los contratos aportados con entidades públicas o privadas, deberán estar a la fecha del cierre de la presente convocatoria debidamente liquidados.

1.14.6 EXPERIENCIA RELACIONADA

Con la finalidad de determinar la experiencia relacionada en el presente proceso de licitación pública, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos:

Para el Municipio de Simijaca, la experiencia relacionada es el conocimiento que tiene un proponente sobre cómo llevar a cabo un objeto contractual, derivado de su participación previa en actividades similares o iguales a las que se requieren en la ejecución del contrato, por consiguiente, el proponente persona natural o jurídica, para acreditar los requisitos de experiencia general deberá:

Acreditar experiencia en mínimo CINCO (5) CONTRATOS celebrados y debidamente liquidados, los cuales pueden ser suscritos en cualquiera de los modelos existentes de acuerdo a las modalidades vigentes en el País, cuyo objeto esté relacionado con el PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE ALTA CALIDAD, y que la suma de estos supere una vez el valor de viabilidad del proyectos relacionado en el numeral 14 del Estudio demostrativo y análisis de actividad elaborado por la Entidad, es decir 873.90 SMMLV.

Los contratos antes descritos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Cada contrato aportado deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos	Descripción
50111500	Carne y aves de corral
50112000	Carnes procesadas y preparadas
73131600	Procesamiento de carnes y aves y peces y mariscos
50151600	Grasas y aceites animales comestibles
41123200	Especímenes preservados y suministros
31221600	Productos para curtidos
10131600	Recipientes para animales

- Los contratos aportados para la experiencia específica, deberán ser diferentes a los contratos acreditados en la experiencia relacionada.
- Los contratos aportados con entidades públicas o privadas, deberán estar a la fecha del cierre de la presente convocatoria debidamente liquidados.
- Compromisos y Capacidades Complementarias.
- Capacidad de transferencia de tecnología y conocimientos: Disposición para capacitar al personal en el manejo y operación de los nuevos sistemas implementados

Acreditación de la experiencia

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente

de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.

II. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I.Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
II.Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa y/o orden de compra con el cliente que lo soporta y/o facturación de la ejecución del contrato.

Diligenciar Anexo 8.

CONCLUSIÓN:

El perfil del socio estratégico debe garantizar que este aporte no solo los recursos financieros necesarios, sino también la capacidad técnica y operativa para operar la planta de beneficio animal del municipio de Simijaca en un modelo moderno, eficiente y sostenible. Esto asegurará la adecuada prestación del servicio en beneficio de los ciudadanos simijenses y la sostenibilidad financiera de la nueva sociedad de economía mixta.

1.15 PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL SOCIO A SELECCIONAR:

Adicionales a las descritas en el capítulo de "Obligaciones específicas del SOCIO ESTRATÉGICO ESPECIALIZADO" del presente documento y que corresponden a lo establecido en la Resolución CREG 101 013 de 2022 (norma técnica o documento que rige esas obligaciones), el socio a seleccionar tendrá las siguientes obligaciones:

1.15.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SOCIO ESTRATÉGICO:

2. Administración, Construcción, Operación y Mantenimiento:
3. Administración: La actividad de administración incluye entre otros, el personal administrativo y operativo, las instalaciones locativas, teniendo en cuenta el área entregada al momento de la celebración del contrato.
4. Operación: La actividad de operación incluye todas las acciones encaminadas a garantizar el adecuado funcionamiento de la planta de beneficio animal nivel nacional)
5. Mantenimiento: La actividad de mantenimiento de las instalaciones, y equipos de la planta de beneficio animal nivel nacional)
6. El mantenimiento comprenderá en mantenimiento preventivo y correctivo de la planta.
7. La actividad de mantenimiento incluye también la reposición de activos, cuando su valor no permite aumentar significativamente la vida útil y la calidad del servicio que presta el activo.
8. Optimización de recursos: Uso eficiente de la planta y reducción de costos

operativos mediante tecnologías avanzadas.

9. Construcción: Comprenderá en la ampliación y adecuación de la planta de beneficio animal actual a una planta de beneficio animal nacional.
10. Energías renovables: Desarrollo de soluciones basadas en energías no convencionales, para complementar los sistemas de la nueva pande beneficio animal
11. Cumplimiento Normativo: El socio debe garantizar que todas las operaciones e inversiones cumplan con las siguientes normativas: RETILAP: i) Reglamentación Técnica de Iluminación. ii)RETIE: Reglamentación Técnica de Instalaciones
12. Normas ISO y NTC: Certificaciones como ISO 50001 (gestión energética) e ISO 14001 (gestión ambiental) para asegurar la sostenibilidad del sistema.
13. 11Entrega Técnico: El proponente deberá verificar y aceptar el estado de los bienes muebles e inmuebles entregados como aporte del municipio de acuerdo al avaluó comercial y mobiliario enrejado en la visita técnica entregado en el cronograma del proceso.
14. Capacitación del personal: Transferir conocimientos técnicos al personal encargado de la operación del sistema.
15. Planificación y Ejecución de Inversiones
16. Inversiones iniciales: Financiar y ejecutar proyectos prioritarios en los primeros 8 meses, asegurando el cumplimiento de las metas de modernización y expansión.
17. Cronograma de ejecución: Presentar un plan detallado con un plazo de 45 días después de adjudicado el proceso, recursos asignados y objetivos específicos, sujeto a aprobación por la sociedad y el municipio.

1.15.2 OBLIGACIONES JURÍDICAS.

1. Cumplimiento de la Normativa Contractual.
2. Constituir los estatutos de la sociedad de economía mixta en un término de 15 días, a partir de la fecha de adjudicación del contrato, con un máximo de 30 días para la radicación ante la entidad competente
3. Se compromete a realizar la radicación de licencia urbanística a que haya lugar ante la secretaria de planeación e infraestructura del municipio en un término no mayor a 15 días contados a partir de la constitución de la sociedad o Respetar las cláusulas estipuladas en el contrato de sociedad y en el acuerdo de accionistas, asegurando la alineación con el objeto social de la empresa y las metas definidas.
4. Observar los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa: transparencia, economía, publicidad, y selección objetiva.
5. Vinculación con Normas Públicas y Privadas:
6. Dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, y las leyes civiles y comerciales, según corresponda a las actividades de la sociedad.
7. Ajustarse a las directrices de inspección, vigilancia y control ejercidas por la Superintendencia de Sociedades, la Contraloría General de la República y la Administración Municipal.
8. Garantizar el respeto a los derechos laborales, ambientales y de seguridad en todas las operaciones.

1.15.3 Regulación de Inversiones y Tarifas

Obligaciones Financieras.

1 Aportes de Capital:
2 Realizar un aporte inicial de capital en efectivo para cumplir con los tramites de constitución de la sociedad
3 Garantizar recursos suficientes para soportar la operación continua del servicio.
4 Ejecución de Inversiones:
5 Asumir los costos de construcción, modernización y operación, estimados en los estudios técnicos del municipio, incluyendo reposición de infraestructura obsoleta y desarrollo de nuevas tecnologías.
6 Financiar proyectos de innovación tecnológica y sostenibilidad, como la integración de sistemas de autogeneración y eficiencia energética.
7 Responsabilidad Financiera:
8 Gestionar los riesgos financieros asociados al proyecto, asegurando el cumplimiento de los compromisos sin comprometer la sostenibilidad de la sociedad.
9 Implementar un modelo de costos eficiente que permita la rentabilidad de la sociedad, respetando los principios de suficiencia y progresividad del funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal Nivel Nacional.
10 Gestión de Recaudos:

Dar un manejo eficiente a los recursos provenientes del resultado de la operación de la Planta de Beneficio Animal Nivel Nacional, asegurando que estos se destinen exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del servicio.

1.15.4 FIDUCIA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

El uso de la fiducia para la administración de recursos provenientes de la operación de la Planta de Beneficio Animal Nivel Nacional, no se considera necesaria para ejecutar el objeto contractual "SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL FRIGORIFICO (PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL -NIVEL NACIONAL) DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, CON MIRAS A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL No. 001 DE 06 DE MARZO 2025"

18. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1.16 OBJETO:

"SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL FRIGORIFICO (PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL -NIVEL NACIONAL) DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, CON MIRAS A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL No. 001 DE 06 DE MARZO 2025"

1.17 ALCANCE DEL OBJETO:

Con la ejecución del objeto del presente proceso se pretende seleccionar el socio con el que se deberá constituir una Sociedad de Economía Mixta, cuyo objeto consista seleccionar un socio estratégico para la constitución de una sociedad de

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

economía mixta, para la construcción y operación del frigorífico (planta de beneficio animal -nivel nacional) del municipio de Simijaca Cundinamarca,.

1.18 CODIGOS UNSPC - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Para la clasificación de los bienes y servicios objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, son los siguientes:

Códigos	Descripción
24101500	Camiones industriales
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
70121700	Gestión ganadera
70122000	Salud animal
72153500	Servicios de limpieza estructural externa
76121700	Tratamiento de desechos líquidos
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77121700	Contaminación del agua
80101600	Gerencia de proyectos
80161500	Servicios secretariales o de administración de oficinas
80161600	Supervisión de instalaciones de negocios
84111500	Servicios contables
85151500	Tecnología de alimentos
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93161700	Administración tributaria

1.19 FICHA TECNICA.

Atendiendo que el presente proceso busca seleccionar un socio inversionista y operador que cuente con idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa, logística y financiera, a continuación, se describen las necesidades técnicas en materia de la operación de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Simijaca Cundinamarca.

1.20 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQURIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION:

EL Socio seleccionado deberá solicitar a la Entidad Territorial los trámites y servicios necesarios, para implementar la etapa de construcción y/o remodelación como licencias urbanísticas a que haya lugar.

1.21 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.21.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SOCIO ESTRATÉGICO ESPECIALIZADO

1. EL SOCIO ESTRATÉGICO ESPECIALIZADO se obliga especialmente a poner a disposición de la Sociedad, todos sus conocimientos, experiencia y capacidad técnica, operativa, administrativa, comercial, financiera y de

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

planeación a efectos de que la Sociedad realice la operación necesaria de la planta de beneficio, y sus actividades complementarias y conexas en el municipio de Simijaca y/o en cualquier otro lugar del territorio nacional o en el extranjero. Para tal efecto, EL SOCIO ESTRATÉGICO deberá soportar y ejecutar todos los servicios técnicos, tecnológicos, administrativos, operativos, comerciales y financieros que requiera la Sociedad para ejecutar adecuadamente el plan de inversiones que decida acometer la Asamblea General de Accionistas, y para que la Sociedad cumpla con los Estándares de servicio y eficiencia previstos en la normatividad aplicable.

2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativo.
3. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes
5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
13. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
14. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.

1.21.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SOCIO ESTRATÉGICO ESPECIALIZADO.

1. Suscribir el contrato de sociedad y pagar las acciones. Con la suscripción EL SOCIO ESTRATÉGICO ESPECIALIZADO asume todas las obligaciones contempladas en estos Estatutos, las previstas en los Pliegos de Condiciones y sus anexos, así como las que surjan esencial y naturalmente para él de dichas estipulaciones al tenor de los artículos 1502 y 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio. En especial, EL SOCIO ESTRATÉGICO ESPECIALIZADO es responsable frente a la Sociedad por la ejecución cumplida del Plan de Inversiones, y de cumplir con los Estándares de Servicio

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

y Eficiencia previsto en los presentes Estatutos y las normas expedidas por las entidades competentes, y/o cualquiera otra autoridad administrativa o judicial que imponga deberes en relación con la operación de la planta de beneficio animal, todo de acuerdo con el anexo técnico operativo y los Estatutos.

2. A partir de la constitución de la sociedad, para dirigir y administrar la operación de la planta de beneficio, cumpliendo los Estándares de servicio y eficiencia y ejecutando el plan de inversiones adoptado por la asamblea de accionistas, los Pliegos de Condiciones y el estudio demostrativo.
3. Poner efectivamente a disposición de la Sociedad todos sus conocimientos, experiencia y capacidad técnica, operativa, administrativa, comercial, financiera y de planeación a efectos de que la Sociedad cumpla con los estándares de servicio y eficiencia, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en el Anexo Técnico.
4. Poner efectivamente a disposición de la Sociedad todos sus conocimientos, experiencia y capacidad técnica, operativa, administrativa, comercial, financiera y de planeación a efectos de que al interior de la Sociedad se implementen las medidas objetivas que le permitan medir los resultados de su gestión, el cumplimiento de los niveles de servicio, y que en general aseguren mecanismos de autoevaluación de la calidad de la prestación del servicio con el fin de garantizar su mejoramiento.
5. Poner efectivamente a disposición de la Sociedad todos sus conocimientos, experiencia y capacidad técnica, operativa, administrativa, comercial, financiera y de planeación a efectos de apoyar el proceso de liquidación y recaudo de los recursos procedentes de la operación por parte del Municipio de Simijaca.
6. Administrar, operar, mantener, diseñar, suministrar, instalar, desarrollar y ejecutar las obras y servicios para la modernización, mejoras, y en general realizar todas las actividades inherentes a la puesta en marcha y operación de la planta.
7. Poner efectivamente a disposición de la Sociedad todos sus conocimientos, experiencia y capacidad técnica, operativa, administrativa, comercial, financiera y de planeación al interior de la Sociedad, a efectos de cumplir con las obligaciones derivadas de los permisos ambientales y licencia urbanística para mitigar los efectos ambientales adversos derivados de la ampliación, construcción y rehabilitación de la infraestructura, así como las demás disposiciones ambientales legales y las provenientes de las autoridades competentes.
8. Poner efectivamente a disposición de la Sociedad todos sus conocimientos, experiencia y capacidad técnica, operativa, administrativa, comercial, financiera y de planeación al interior de la Sociedad a efectos de cumplir con las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, administrativas y regulatorias que sean aplicables, así como con las obligaciones impuestas por las autoridades administrativas y/o judiciales competentes.
9. Realizar las inversiones, con sus recursos propios o provenientes de créditos emitidos por entidades financieras o por proveedores y/o fabricantes para la construcción y operación de la planta, para las actividades del plan de inversión inicial consistente en la modernización inicial de la planta del MUNICIPIO. En caso de usar créditos, el SOCIO INVERSIONISTA es el único responsable de pagar el capital e intereses de dichos créditos, exonerando de tal obligación a la sociedad de economía mixta y al MUNICIPIO.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

10. Realizar las demás inversiones e implementar las actividades necesarias para a la puesta en marcha de la Planta de beneficio animal – nivel nacional y demás actividades que estén dentro del alcance del objeto social de la sociedad de economía mixta, conforme a lo establecido en los estatutos.
11. Poner efectivamente a disposición de la Sociedad todos sus conocimientos, experiencia y capacidad técnica, operativa, administrativa, comercial, financiera y de planeación al interior de la Sociedad a efectos de cumplir con las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, administrativas y regulatorias que sean aplicables, así como con las obligaciones impuestas por las autoridades administrativas y/o judiciales competentes.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que sobre sus obligaciones efectúe la supervisión delegada por el Municipio para ejercer la vigilancia y control.
13. Durante toda la vigencia de la sociedad de economía mixta, deberá garantizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y los aportes parafiscales del personal que tenga a su cargo.
14. Presentar a la supervisión delegada por el Municipio, un informe semestral que contenga la descripción detallada de todas las actividades ejecutadas en el semestre inmediatamente anterior, de acuerdo con las obligaciones que asume como SOCIO INVERSIONISTA de la sociedad de economía mixta.
15. Realizar las actividades de entrega formal de los bienes muebles e inmuebles que aseguren la continuidad de puesta en marcha de la planta de beneficio animal y la ejecución de las actividades a su cargo.
16. Será directamente responsable de los accidentes o daños a personas y bienes que resulten por actos propios o de su personal o subcontratistas y por equipos utilizados en las actividades a su cargo.
17. Establecer bajo su responsabilidad su propio esquema económico y financiero a fin de no afectar la puesta en marcha y operación de la planta y no afectar a la sociedad de economía mixta en aspectos económicos y financieros.
18. Utilizar en la operación de la planta y demás actividades a su cargo, los sistemas y procedimientos adecuados acordes con los avances tecnológicos que considere.
19. Una vez se entregue el inventario por el Municipio, realizar periódicamente con la supervisión delegada por el Municipio, el inventario de toda la infraestructura adscrita a la planta del Municipio, dejando constancia en acta con la firma de cada una de las partes.
20. Suministrar oportunamente la información que requiera la supervisión en relación directa con la operación de la planta.
21. Establecer los mecanismos internos que considere adecuados, en conjunto con la sociedad de economía mixta, para atender y solucionar las peticiones, quejas y reclamos.
22. Presentar los ajustes al modelo financiero, cada vez que las condiciones técnicas, financieras y administrativas lo ameriten.
23. Cumplir con la normatividad vigente del estado colombiano para cumplir con las políticas públicas relacionadas con el bienestar animal.
24. Cumplir con las condiciones técnicas requeridas por el invima para la habilitación y funcionamiento de una planta de beneficio animal – nivel nacional.
25. Cumplir con la legislación vigente emitida con las autoridades competentes para la habilitación de las plantas de beneficio animal.
26. Generar empleos directos e indirectos, impulsando la economía local alrededor de 18 a 25 empleos para los simijenses, en donde mínimo el 60 % de la totalidad del personal a contratar deberá ser para los trabajadores con arraigo en Simijaca.

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

1.21.3 OBJETO DE LA SOCIEDAD.

El Objeto social de la Sociedad de Economía Mixta, será la Construcción y operación del frigorífico de Simijaca "PLANTA BENEFICIO ANIMAL FRIGOSIMIJACA"

1.21.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del presente contrato EL MUNICIPIO se obliga para con EL SOCIO ESTRATÉGICO ESPECIALIZADO a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Formular por escrito las observaciones que sean pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
4. Entregar la información requerida por el contratista para la ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que garanticen la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
6. Designar un revisor fiscal.
7. Verificar el cumplimiento del Acuerdo 001 del 2025, respecto del cumplimiento del articulado.

1.21.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suscribir el contrato societario.
2. Realizar todas las acciones necesarias que permitan que la Sociedad de Economía Mixta desarrolle cabalmente el objeto social y pueda realizar la construcción y operación de la Planta de Beneficio Animal Nivel Nacional.
3. Realizar el aporte de capital el cual consistirá en los tipos de aportes permitidos por la Ley 489 de 1998 o el código de comercio, cualquier tipo de activo, entre otros, el usufructo de la construcción y operación de la Planta de Beneficio Animal Nivel Nacional
4. Otorgar plenas facultades a la Sociedad de economía mixta para que pueda ejecutar integralmente y cumplir a cabalidad con todas las actividades relacionadas con la construcción y operación de la Planta de Beneficio Animal Nivel Nacional, desarrollos tecnológicos inteligentes y demás actividades relacionadas con el objeto social de la sociedad de economía mixta creada.
5. Realizar las actividades de empalme técnico conjuntamente con el SOCIO ESTRATÉGICO, que aseguren la continuidad de la construcción y operación de la Planta de Beneficio Animal Nivel Nacional y la ejecución de las actividades propias de la sociedad de economía mixta constituida.
6. Aceptar los valores consignados en el modelo financiero producto de la convocatoria por la cual se realizó la escogencia del SOCIO INVERSIONISTA. El modelo económico se ajustará conforme a las inversiones adicionales y demás actividades desarrolladas durante la vigencia de la sociedad, en concordancia a lo establecido en actos administrativos emitidos por la SuperSociedades.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

7. Realizar las acciones que requiera la sociedad de economía mixta para la construcción y operación de la Planta de Beneficio Animal Nivel Nacional, desarrollos tecnológicos asociados, generación de energía alternativa y demás actividades a cargo de la sociedad.
8. Rendir un informe semestral de las finanzas, parte administrativa y operativa de la construcción y operación de la Planta de Beneficio Animal Nivel Nacional.

1.22 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato Societario, a efectos de crear una sociedad de economía mixta conforme a la autorización dada a través del Acuerdo No.08 del 31 de octubre del 2024.

1.23 LUGAR DE EJECUCIÓN:
El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Simijaca (Cundinamarca). La Sociedad de Economía Mixta, Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S., tendrá como domicilio principal el Municipio de Simijaca Cundinamarca, podrá establecer o clausurar sucursales, agencias y oficinas de representación en el país o en el exterior, con el cumplimiento de las formalidades legales nacionales y extranjeras cuando fuere del caso.

1.24 PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de la sociedad conformada con el SOCIO OPERADOR seleccionado, será de veinte (20) años; lo anterior conforme lo establecido en el Acuerdo No.01 del 06 de MARZO del 2025 expedido por el H. Concejo Municipal, y así se refleja en la minuta del contrato de sociedad que forma parte de esta licitación pública.

1.25 INTERVENTORÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría es obligatoria únicamente en contratos de obra, concesión, interventoría misma y aquellos que, por su objeto, cuantía o complejidad, lo requieran. En este caso, el contrato no se enmarca en tales supuestos, siendo suficiente la figura de la supervisión.

1.26 TERMINACION DEL CONTRATO

La liquidación de la sociedad se hará de conformidad con lo dispuesto en la minuta del contrato de sociedad que forma parte de la presente licitación pública.

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOSJURIDICOS

1.27 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación pública
1.28 JUSTIFICACIÓN:

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

1.29 3.3. FUNDAMENTO JURIDICO:
La decisión de optar por la licitación pública se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Cumplimiento de Principios Constitucionales:

La licitación pública asegura el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, permitiendo la participación de todos los interesados en condiciones de igualdad y garantizando que la adjudicación se realice al oferente que presente la mejor propuesta técnica y económica.

2. Protección del Interés Público:

Dado que la sociedad de economía mixta tendrá una participación estatal mayoritaria y operará un servicio público esencial, es fundamental que el proceso de selección sea público y abierto, garantizando que los recursos públicos involucrados se destinen al cumplimiento de los fines estatales y al beneficio de la comunidad.

3. Promoción de la Libre Competencia:

La licitación pública fomenta la participación de múltiples proponentes, lo que incrementa la calidad de las propuestas y asegura condiciones más favorables para la entidad pública y los ciudadanos.

4. Conformidad con el Régimen de Contratación Estatal:

Conforme al Estatuto General de Contratación, las sociedades de economía mixta con participación estatal superior al 50% deben someterse a los procedimientos de contratación estatal, incluyendo la licitación pública, salvo que la normativa previa una excepción aplicable.

5. Seguridad Jurídica y Transparencia:

La licitación pública, al estar claramente reglamentada y contar con mecanismos de control como el SECOP y la supervisión de organismos de control (Contraloría y Procuraduría), minimiza los riesgos de cuestionamientos legales y disciplinarios.

6. Impacto de la Modalidad de Selección

Mediante la licitación pública, se garantiza que el socio privado seleccionado cuente con la experiencia técnica, la capacidad financiera y el compromiso necesario para cumplir con los objetivos del proyecto, manteniendo altos estándares de calidad en el Plantas de Beneficio Animal de nivel nacional. Además, se asegura que el proceso sea transparente, equitativo y esté orientado al interés general.

Conclusión

La modalidad de licitación pública es la herramienta más adecuada para la selección del socio privado en este contexto, ya que cumple con los requisitos legales, asegura la transparencia del proceso, y protege los recursos públicos. Este mecanismo contribuye al desarrollo eficiente y sostenible de la Planta de Beneficio Animal de Nivel Nacional, en beneficio del municipio y sus habitantes.

Marco jurídico aplicable a la modalidad de selección.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

- Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Artículo 24: Regula los principios aplicables a la selección de contratistas, priorizando la licitación pública como el mecanismo principal.

Aunque se rige por normas del derecho privado, debe respetar los principios de la función administrativa, como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

- Código de Comercio
- Artículo 98 y ss.: Dispone las reglas generales para la constitución y operación de sociedades, aplicables también a las sociedades de economía mixta.
- Artículo 110: Regula los aportes de capital y las responsabilidades de los socios en sociedades comerciales.

Señalado lo anterior, la Ley 1150 de 2007, 'Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

La legislación vigente principal para las plantas de beneficio animal en Colombia es el Decreto 1500 de 2007, que fue modificado significativamente por el Decreto 2016 de 2023 para modernizar y flexibilizar las normas, especialmente para plantas de autoconsumo. Estos decretos establecen el marco para el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, y están enfocados en proteger la salud pública y la inocuidad de los alimentos.

Legislación Clave:

Decreto 1500 de 2007:

Es la normativa base que establece los requisitos para el sistema de inspección, vigilancia y control de la carne, productos cárnicos comestibles y sus derivados destinados al consumo humano.

Decreto 2016 de 2023:

Esta ley modifica y actualiza el Decreto 1500 de 2007, buscando mejorar el abastecimiento de carne, fomentar el acceso a un consumo de carne de calidad y optimizar las condiciones sanitarias.

Principales Aspectos de la Normativa:

Protección de la Salud Pública:

El objetivo central es asegurar que la carne y los productos cárnicos que llegan al consumidor sean seguros e inocuos.

Sistema de Calidad y Control:

Se establecen los protocolos, instrumentos y procedimientos para la inspección, vigilancia y control de las plantas de beneficio animal por parte del INVIMA."

Condiciones Sanitarias:

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

Se requieren requisitos para las instalaciones, como áreas diferenciadas y separadas físicamente (sucia, intermedia y limpia), así como un sistema para garantizar la calidad del agua.

Categorías de Plantas:

La normativa contempla la existencia de diferentes categorías de plantas de beneficio, como las de carácter nacional y las de autoconsumo, con requisitos y procedimientos específicos para cada una.

Normativa Ambiental:

Las plantas también deben cumplir con la legislación ambiental vigente, y serán vigiladas por las autoridades ambientales competentes.

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista, se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1.993 y los postulados que rigen la función administrativa. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015. garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto. En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 del 2015, y demás normas concordantes.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Simijaca señala que para la escogencia del contratista utilizará la modalidad de Licitación Pública, regulada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles, comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen y regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

20. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato de Sociedad, corresponderá a lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 01 del 2025. expedido por el H. Concejo Municipal de Simijaca, el cual establece que "El capital inicial y/o los aportes accionarios de la sociedad de economía mixta, estará constituidos por: a) el aporte del municipio consistirá en cualquiera de los tipos de aportes permitidos por la Ley 489 de 1998 o el código de comercio, cualquier tipo de activo, entre otros, el usufructo de la infraestructura de la Planta de Beneficio Animal de Nivel Nacional, y b) los aportes de los particulares, que podrán ser personas naturales o jurídicas, escogidas a través de una convocatoria pública que reúna las condiciones legales de selección objetiva y cuente con la suficiencia económica, financiera, jurídica y técnica para participar en el desarrollo del objeto social de la sociedad cuya creación se autoriza."

Por consiguiente, el presente proceso de selección del SOCIO ESTRÁTEGICO no representa para el Municipio de Simijaca, la afectación de su presupuesto, teniendo

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

en cuenta que el capital de la sociedad corresponderá al aporte que dará el Municipio en especie.

Por otra parte, el contrato de sociedad a suscribir será de cuantía INDETERMINADA pero determinable en el tiempo. El valor final será el resultante de los registros en el modelo financiero adoptado por EL MUNICIPIO conforme a la oferta presentada por SOCIO ESTRÁTEGICO.

Sin embargo, solo para efectos fiscales del presente proceso, se tomará como valor del contrato el de la inversión a ejecutar por EL SOCIO ESTRÁTEGICO.

JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó conforme lo señalado en el Estudio Demostrativo (2025), así como lo señalado en el análisis realizado en el Análisis del Sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

FORMA DE PAGO:

CAPITAL: Los aportes de capital social y capital pagado a la sociedad se deberán realizar conforme lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1258 de 2008.

Remuneración del SOCIO ESTRÁTEGICO al MUNICIPIO DE SIMIJACA, y demás actividades conexas:

El valor de la remuneración por las actividades ejecutadas por el SOCIO ESTRÁTEGICO, correspondientes al valor a favor del Municipio, serán consignado de manera anual vencido de acuerdo a lo establecido por la asamblea de accionistas, una vez verificados los estados financieros y los informes entregados por parte del supervisor Municipio de Simijaca.

IMPUESTOS: El contratista deberá pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares, tanto del orden nacional como del orden local, que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la carga tributaria que le corresponde.

1.30 ANTICIPO: N/A

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, no se entregará anticipo.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL OFERENTE MAS FAVORABLE

1.31 CAPÍTULO DE REQUISITOS HABILITANTES

1.31.1 **Factores** de Verificación:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita Identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

1.31.2 Habilitación jurídica

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Simijaca para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

1.31.3 Carta de Presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente o el representante legal de este, quien debe estar debidamente facultado para ello, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El contenido de este formato no debe ser modificado por el proponente.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de presentarla.

1.31.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.

El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 25 y 36 del Decreto 19 de 2012)

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

Nombre o razón social completa del proponente.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Duración de la entidad: La duración de la entidad deberá ser mínimo de veintiún (21) años; lo anterior, teniendo en cuenta el plazo del contrato sociedad contemplado y un (1) año más para liquidación.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

1.31.5 Autorización del órgano social correspondiente.

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Perfil del contratista.

El proponente, dentro de su certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o en el Registro Mercantil para las personas naturales deberá en su objeto social o actividad económica permitir ejecutar el objeto del presente proceso.

1.31.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, la cual debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.31.7 LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA).

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

Copia del certificado de definición de la situación militar o libreta militar del representante legal o la persona natural según sea el caso (si aplica).

1.31.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el valor proyectado para ejecución del a obra en el Estudio Demostrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Simijaca Cundinamarca identificada con NIT 899999384-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.31.9 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

Si a ello hubiere lugar, se presentará acta de constitución según modelo suministrado en el pliego de condiciones, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

Cada uno de los integrantes del Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberá acreditar que el acuerdo de Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura tendrá validez durante el término de duración del contrato de sociedad y UN (1) año más, contados a partir de la suscripción de este último.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente que se presente en calidad de Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura además deberá anexar los siguientes documentos:

Documento que acredite la conformación del Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

Indicar si su participación es a título de Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El Municipio de Simijaca aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de Simijaca, el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Municipio de Simijaca verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad Jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso de consorcios o uniones temporales u otra forma asociativa permitida por la ley, deberán adjuntar los certificados de precios de cada uno de sus integrantes y que hayan realizado dicho registro.

1.31.10 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Personas Naturales.

Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, dónde se

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso que aplique, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Oferentes asociados.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

1.31.11 CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES

Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de los antecedentes disciplinarios consultado en www.procuraduria.cov.co, fiscales consultados en www.contraloriagen.gov.co, judiciales consultado en www.policia.gov.co y Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) de cada uno de ellos, así como antecedentes por delitos sexuales.

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

1.31.12 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

1.31.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá conocer y acompañar a la Entidad en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo dispuesto por la Entidad del Pliego de Condiciones.

1.31.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta la Alcaldía Municipal de Simijaca, los proponentes deberán manifestar el conocimiento y aceptación del compromiso contenido en los pliegos de condiciones "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA". Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del Formato de la Carta de Presentación de la Propuesta.

1.31.15 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. No obstante, los proponentes serán responsables de advertir cuando se presente información en las ofertas de carácter confidencial, privado o que configure secreto industrial, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento; reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad publique en la plataforma de SECOP II el Informe de Evaluación y éste se encuentre disponible para que se presenten las observaciones correspondientes.

Consecuente con lo antes expuesto, y en virtud de lo estatuido en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, el proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad.

1.31.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio, y/o unión temporal y/o

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser vigente y en firme.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos en el Registro de la Cámara de Comercio, en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción que se debe anexar a la propuesta.

La duración de las personas jurídicas, deberán cumplir con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Si la propuesta se presenta en Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el pliego de condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por In entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el Municipio do Simijaca verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme antes de la adjudicación del contrato.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

1.31.17 HABILITACIÓN FINANCIERA.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Simijaca, los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizará tomando los valores reflejados en el RUP debidamente actualizado y en firme con la información a corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

En caso de la aplicación de nuevos emprendimientos, se deberán acreditar estados financieros con copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

1.31.18 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el estudio de mercado elaborado por la Entidad:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la en Análisis del Sector. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección >= (meses)	Plazo estimado de ejecución del proceso de selección < (meses)	Meses de apalancamiento
12	24	**4**
24	36	**8**
36	48	**12**
48	60	**16**
60	72	**20**
72	84	**24**
84	96	**28**
96	108	**32**
108	120	**36**
120	-	**40**

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CTd} = \left(\frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}}\right) * n$$

Donde,

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar

P = AT - PT ≥ Pd

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

P ≥ Pd

Patrimonio demandado (requerido):

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

$$\text{Pd} = POE\ x\ 25\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Con relación a las empresas que acrediten su condición de Mipyme, el Patrimonio solicitado (requerido) se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pd} = POE\ x\ 20\%$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

1.31.19 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en por la entidad.

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guia para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los

Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos,

Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

1.32 HABILITACIÓN TECNICA

1.32.1 EXPERIENCIA GENERAL

Los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas) son un sistema de clasificación global para productos y servicios. Este sistema permite a compradores y vendedores organizar y clasificar productos y servicios de manera estandarizada, facilitando la búsqueda y comparación de información. En esencia, es una forma de categorizar lo que se compra y vende, permitiendo una comunicación más eficiente en el ámbito del comercio electrónico y la contratación pública.

Con la finalidad de determinar la experiencia general en el presente proceso de licitación pública, el oferente deberá acreditar los siguientes códigos:

Códigos	Descripción
24101500	Camiones industriales
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
70121700	Gestión ganadera
70122000	Salud animal
72153500	Servicios de limpieza estructural externa
76121700	Tratamiento de desechos líquidos
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77121700	Contaminación del agua
80101600	Gerencia de proyectos
80161500	Servicios secretariales o de administración de oficinas
80161600	Supervisión de instalaciones de negocios
84111500	Servicios contables
85151500	Tecnología de alimentos

93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93161700	Administración tributaria

La verificación de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas, se verificarán en el certificado del Registro Único de Proponentes específicamente en la relación de bienes, obras y servicios que ofrece el oferente.

1.32.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Con la finalidad de determinar la experiencia especifica en el presente proceso de licitación pública, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos:

Para el Municipio de Simijaca, la experiencia especifica es el conocimiento que tiene un proponente sobre cómo llevar a cabo un objeto contractual, derivado de su participación previa en actividades similares o iguales a las que se requieren en la ejecución del contrato, por consiguiente, el proponente persona natural o jurídica, para acreditar los requisitos de experiencia general deberá:

Acreditar experiencia en mínimo CINCO (5) CONTRATOS celebrados y debidamente liquidados, los cuales pueden ser suscritos en cualquiera de los modelos existentes de acuerdo a las modalidades vigentes en el País, cuyo objeto esté relacionado con el PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS CARNICOS CON ESTÁNDARES DE FRÍO E INOCUIDAD DE ALIMENTOS, y que la suma de estos supere una vez el valor de viabilidad del proyectos relacionado en el numeral 14 del Estudio demostrativo y análisis de actividad elaborado por la Entidad, es decir 873.90 SMMLV.

Los contratos antes descritos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Cada contrato aportado deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos	Descripción
85151500	Tecnología de alimentos
77111500	Servicios de seguridad ambiental
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
70122000	Salud animal
41111500	Instrumentos de medición del peso
41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal
21101900	Equipo para aves de corral y ganado

- Los contratos aportados para la experiencia especifica, deberán ser diferentes a los contratos acreditados en la experiencia relacionada.
- Los contratos aportados con entidades públicas o privadas, deberán estar a la fecha del cierre de la presente convocatoria debidamente liquidados.

1.32.3 EXPERIENCIA RELACIONADA

Con la finalidad de determinar la experiencia relacionada en el presente proceso de licitación pública, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos:

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

Para el Municipio de Simijaca, la experiencia relacionada es el conocimiento que tiene un proponente sobre cómo llevar a cabo un objeto contractual, derivado de su participación previa en actividades similares o iguales a las que se requieren en la ejecución del contrato, por consiguiente, el proponente persona natural o jurídica, para acreditar los requisitos de experiencia general deberá:

Acreditar experiencia en mínimo CINCO (5) CONTRATOS celebrados y debidamente liquidados, los cuales pueden ser suscritos en cualquiera de los modelos existentes de acuerdo a las modalidades vigentes en el País, cuyo objeto esté relacionado con el PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE ALTA CALIDAD, y que la suma de estos supere una vez el valor de viabilidad del proyectos relacionado en el numeral 14 del Estudio demostrativo y análisis de actividad elaborado por la Entidad, es decir 873.90 SMMLV.

Los contratos antes descritos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Cada contrato aportado deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos	Descripción
50111500	Carne y aves de corral
50112000	Carnes procesadas y preparadas
73131600	Procesamiento de carnes y aves y peces y mariscos
50151600	Grasas y aceites animales comestibles
41123200	Especímenes preservados y suministros
31221600	Productos para curtidos
10131600	Recipientes para animales

- Los contratos aportados para la experiencia especifica, deberán ser diferentes a los contratos acreditados en la experiencia relacionada.
- Los contratos aportados con entidades públicas o privadas, deberán estar a la fecha del cierre de la presente convocatoria debidamente liquidados.

1.32.4 HABILITACION TÉCNICA:

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA CONSTRUCTIVA

Teniendo como base el capítulo de intervención constructivo, el Municipio de Simijaca evaluará el contenido de la oferta constructiva de acuerdo a los lineamientos para el cumplimiento de la normatividad vigente, en relación a la habilitación sanitaria de Plantas de Beneficio Animal de bovinos de categoría Nacional.

En la estructuración del presente proceso contractual, el Municipio de Simijaca entregara como anexo a los documentos de la convocatoria el Estudio y análisis de suelos, topografía y avalúo del área a intervenir, con la finalidad de que el oferente tenga la posibilidad de entregar los siguientes productos:

- Diseños arquitectónicos
- Diseños estructurales
- Diseños eléctricos, iluminación voz y datos
- Diseños hidro sanitarios, red contra incendios

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

- Costos y presupuestos

Sobre las especialidades anteriormente constituidas, se deberá entregar un presupuesto o oferta económica que será indispensable para conocer la participación accionaria en la sociedad.

A continuación, se describen las condiciones técnicas necesarias para presentación de la oferta constructiva:

Diseños arquitectónicos	
	FACTOR DE ANÁLISIS
a)	Plano de localización e implantación del proyecto (Incluir norte, coordenadas, convenciones, construcciones vecinas existentes y paramentos)
b)	Cuadro de áreas (Incluir índices de ocupación y construcción)
c)	Plantas Arquitectónicas y Planta de Cubiertas a escala legible (Cotas, materiales, niveles)
d)	Cortes Arquitectónicos - Longitudinales y Transversales a escala legible (Cotas, materiales, niveles)
e)	Fachadas Arquitectónicas a escala legible (Cotas, materiales, niveles)
f)	Detalles Arquitectónicos a escala legible (Cotas, materiales, niveles)
g)	Memorial de responsabilidad, tarjeta profesional, quien firma todos los planos y diseños
Diseños estructurales	
	FACTOR DE ANÁLISIS
a)	Memorias de cálculo conforme la N.S.R 10 Titulo A.1.5 (Diseños, Planos, Memorias y Estudios A.1.5.3.1 Memorias Estructurales)
b)	Planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la NSR-10 A.1.5.2.1 Planos Estructurales
c)	Análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural, cuando aplique de acuerdo con la norma NSR-10
d)	Memorias de Otros Diseños A.1.5.3.2 conforme la N.S.R 10
e)	Memorial de responsabilidad, tarjeta profesional, quien firma todos los planos y diseños.
Diseños eléctricos, iluminación voz y datos	
	FACTOR DE ANÁLISIS
a)	Memorias de Cálculo (Conforme a lo indicado en el RETIE Y RETILAP vigentes)
b)	Cuadro de cargas
c)	Diagrama Unifilar
d)	Fichas técnicas (Equipos, Luminarias, Transformadores, planta de emergencia, UPS, y otros.
e)	Planos de iluminación y tomas (acotados, escalados, cuadro de e) materiales y convenciones, rotulado indicando el contenido completo.
f)	Proyecto de suministro de energía eléctrica aprobados por la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente o certificación expedida por el señor alcalde en la cual se compromete a realizar los trámites para la aprobación del servicio ante la empresa prestadora del servicio de energía; así como asumir los costos que se generen de las obras y certificaciones solicitadas por Enel Colombia S.A para la energización del proyecto.
g)	Planos de comunicaciones (Voz y Datos CCTB y otros) debidamente acotados, escalados, con cuadro de materiales y cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo, aprobados por la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente.
h)	Autodeclaración de cumplimiento de los reglamentos RETIE y RETILAP
i)	Memorial de responsabilidad, tarjeta profesional, quien firma todos los planos y diseños.
Diseños hidro sanitarios, red contra incendios	
	FACTOR DE ANÁLISIS
a)	Memorias de diseño de redes hidráulicas que incluya: Parámetros de diseño, cálculo de la acometida y medidor, cálculo de la red de agua potable (fría y/o caliente), cálculo de la red contraincendios (cuando aplique), cálculo de la red de agua residual y lluvia, cálculo de caudales, cálculo de la ruta crítica, dimensionamiento de tanques y equipos de bombeo
b)	Planos hidráulicos y sanitarios (Cotas, niveles, pendientes, cuadro de materiales, convenciones
c)	Detalles de: Conexión a la red de aparatos sanitarios, conexión a tanques, sistema de bombeo, gabinetes y los que se requieran dependiendo el proyecto.
d)	Red contraincendios conforme a lo establecido por la N.S.R 10 Titulo J "Requisitos de protección contra incendios en edificaciones" y título K "Requisitos complementarios". Incluir trazado del tanque y el sistema de bombeo, cuadro de materiales, convenciones y detalles.
e)	Memorial de responsabilidad, (Red Hidrosanitarios y Red Contra Incendio), cumpliendo lo establecido por la Ley 400 de 1997 Art 29
f)	Memorial de responsabilidad, tarjeta profesional, quien firma todos los planos y diseños.
Costos y presupuestos	
a)	Presupuesto de obra. Memorias de cantidades y Análisis de precios unitarios
b)	Cronograma de ejecución, flujo de inversión, discriminación del A.I.U y factor prestacional.
c)	Presupuesto de interventoría

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

d)	Análisis económico de los precios de mercado.
e)	Memorial de responsabilidad del profesional competente con su respectiva tarjeta profesional y vigencia

Nota 1: Los diseños serán evaluados, de acuerdo a la normatividad existente para el diseño de infraestructura para una Planta de Beneficio Animal de origen Nacional y cumpliendo la normatividad vigente en el País para su funcionamiento.

Nota 2: Para acreditar la propuesta ya mencionada, se deberá acreditar la participación y misma de los mismos por los siguientes profesionales

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO
UN (1) ARQUITECTO. Arquitecto. EXPERIENCIA GENERAL: No menor de veinte seis (26) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Certificar haber participado como mínimo en UN (1) contrato de consultoría.
UN (1) ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Ingeniero Civil EXPERIENCIA GENERAL: No menor de diecinueve (19) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, y especialización EN ESTRUCTURAS con una vigencia no menor a catorce años (14) de expedición del diploma de posgrado. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Certificar haber participado como mínimo en UN (1) contrato de consultoría.
UN (1) PROFESIONAL HIDROSANITARIO Ingeniero sanitario EXPERIENCIA GENERAL: No menor de cuatro (4) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Y aportar titulo profesional como ingeniero ambiental. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Certificar haber participado como mínimo en UN (1) contrato de consultoría.
UN (1) PROFESIONAL ELECTRICO ingeniero electricista EXPERIENCIA GENERAL: No menor de diez (10) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Certificar haber participado como mínimo en UN (1) contrato de consultoría.
UN (1) PROFESIONAL COSTOS Y PRESUPUESTOS Ingeniero Civil EXPERIENCIA GENERAL: No menor de trece (13) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, y especialización EN ALTA GERENCIA con una vigencia no menor a siete años (7) de expedición del diploma de posgrado. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Certificar haber participado como mínimo en UN (1) contrato de consultoría.

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

1.32.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- **Etapa constructiva**

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO OBRA
UN (1) TOPÓGRAFO. (Dedicación al proyecto 40%) Ingeniero o tecnólogo en topografía EXPERIENCIA GENERAL: No menor de doce años (12) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Certificar haber participado como mínimo en UN (1) contrato de obra.
UN (1) DIRECTOR DE OBRA (Dedicación al proyecto 40%) Ingeniero Civil. EXPERIENCIA GENERAL: No menor de cinco (5) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, y especialización EN GEOTECNIA. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Certificar haber participado como mínimo en UN (1) contrato de obra.
UN (1) RESIDENTE DE OBRA (Dedicación al proyecto 100%) Ingeniero civil y/o arquitecto EXPERIENCIA GENERAL: No menor de cuatro (4) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Certificar haber participado como mínimo en UN (1) contrato de obra.
UN (1) PROFESIONAL ELECTRICO (Dedicación al proyecto 40%) ingeniero ELECTRÓNICO EXPERIENCIA GENERAL: No menor de catorce (14) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Certificar haber participado como mínimo en UN (1) contrato de obra.
UN (1) PROFESIONAL HIDROSANITARIO (Dedicación al proyecto 30%) Ingeniero sanitario y ambiental EXPERIENCIA GENERAL: No menor de veintinueve (29) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Certificar haber participado como mínimo en UN (1) contrato de obra.

EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROCESO CONTRUCTIVO

El oferente deberá acreditar Acuerdo cooperación, y/o contrato y/o cualquier tipo de acuerdo comercial, con empresa cuyo objeto social verificado en el certificado de existencia y representación legal, este destinado a construcción de obras civiles y que, adicionalmente cuente con la siguiente experiencia a fin de garantizar a selección de un oferente idóneo para los procesos de construcción a ejecutar.

EXPERIENCIA GENERAL

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

El proponente deberá presentar como **experiencia general** dos (2) CONTRATO de obra civil, ejecutado, terminado y liquidado, que se encuentre en el Registro Único de Proponentes RUP del aliado estratégico propuesto cuyo objeto corresponda a REHABILITACION Y ADECUACIÓN de edificaciones de uso institucional y la suma de los mismos represente el valor de los ingresos anuales proyectados para Municipio en el año uno, de acuerdo al estudio demostrativo, es decir 351.24 SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá presentar como **experiencia especifica** un (1) CONTRATO de obra civil, ejecutado, terminado y liquidado, que se encuentre en el Registro Único de Proponentes RUP cuyo objeto corresponda a MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE GANADO Y/O PLAZAS DE FERIAS Y/O PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL cuyo valor esté relacionado con los ingresos anuales proyectados para Municipio en el año uno, de acuerdo al estudio demostrativo, es decir 351.24 SMMLV.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO – ETAPA OPERATIVA

PERSONAL REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS
GERENTE GENERAL Disponibilidad 100% CANTIDAD (01)	El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente: 1. Médico Veterinario, Administrador de empresas, Ingeniero Industrial, con especialización en Sanidad animal, debidamente matriculado con mínimo (7) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. 2. Certificar haber participado como gerente de una empresa que se dedique a una actividad relacionada al objeto contractual del presente proceso.
JEFE DE CALIDAD y SEGURIDAD EN SALUD OCUPACIONAL Disponibilidad 100% CANTIDAD (01)	El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente: 1. Médico Veterinario, Administrador de empresas, Ingeniero Industrial, con especialización en calidad, gerencia calidad de productos y servicios. debidamente matriculado con mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. 2. Certificar tener experiencia relacionada al objeto contractual del presente proceso de acuerdo al cargo solicitado.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

JEFE DE PLANTA Disponibilidad 100% CANTIDAD (01)	El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente: 1. Médico Veterinario, Administrador de empresas, Ingeniero Industrial, con especialización en Sanidad animal, debidamente matriculado con mínimo tres (03) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. 2. Certificar haber participado como gerente de una empresa que se dedique a una actividad relacionada al objeto contractual del presente proceso.
AUXILIAR ADMINISTRATIVA Disponibilidad 100% CANTIDAD (01)	El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente: 1. Técnica o tecnóloga con mínimo 01 año de experiencia. 2. Certificar tener experiencia relacionada de acuerdo al cargo solicitado.
CONTADOR Disponibilidad 50% CANTIDAD (01)	El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente: 1. Contador debidamente matriculado con tres (3) años experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. 2. Certificar tener experiencia relacionada al objeto contractual del presente proceso de acuerdo al cargo solicitado
VETERINARIOS Disponibilidad 100% CANTIDAD (01)	El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente: 1. Médico veterinario y/o Zootecnista debidamente matriculado con cinco (5) años experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. 2. Certificar tener experiencia relacionada al objeto contractual del presente proceso de acuerdo al cargo solicitado. 3. Certificar tener experiencia especifica o haber laborado en plantas de Beneficio Animal.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

OPERARIOS Disponibilidad 100% CANTIDAD (30)	El personal ofrecido deberá acreditar lo siguiente: Anexar certificación de residencia en el municipio de Simijaca. Hoja de Vida

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

- Se adjunta las respectivas hojas de vida con la formación y experiencia solicitada.

La Entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

A. Hoja de Vida.
B. Título Profesional o de formación académica (SI APLICA)
C. Tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar) (SI APLICA)
D. Certificados de antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y medidas correctivas RNMC y delitos sexuales.
E. Certificación de idoneidad y experiencia que deberá indicar: Objeto similar a la actividad a ejecutar, fecha de inicio, fecha de finalización e identificación del certificante.
F. El personal profesional puede ser asignado el tiempo de trabajo de acuerdo a la necesidad en la atención.

1.33 CAPÍTULO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas **MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA** realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos por la Entidad en el en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

Numeral	Criterio de Evaluación	Puntaje
1.1.	Factor Económico	20
1.2.	Factor Técnico	47
1.3.	Incentivo a la Industria Nacional	10
1.4.	Incentivo a nuevos emprendimientos	8.5
1.5.	Emprendimientos locales	13
1.6.	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad 1% del total	1
1.7.	Puntaje adicional para proponentes con emprendimiento de mujeres	0.25
1.8.	Incentivo a Mipyme	0.25
Total		**100**

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el factor económico.

1.33.1 FACTOR ECONÓMICO

1.33.1.1 Oferta de menor valor

La entidad otorgará DIEZ (10) PUNTOS al oferente que realice la entrega de la oferta constructiva económica con el menor valor, un aspecto determinante y fundamental en el proceso de construcción y operación de la Planta de Beneficio Animal, pero sobre todo, con influencia en la composición accionaria de constitución de una Sociedad de Economía Mixta como entidad descentralizada del orden Municipal de carácter comercial.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 .. ; ... V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

$V_{mín}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{mín}}{V_i}$$

Donde:

$V_{mín}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para verificar la oferta constructiva, se tendrá en cuenta a alineación con los diseños propuestos y se tendrá en cuenta el capítulo de presupuestos y costos.

La oferta económica deberá ser presentada de acuerdo a los datos técnicos del Estudio demostrativo anexo al presente documento, esta deberá tener en cuenta la capacidad base (11.1.2) del estudio demostrativo, el índice de ocupación, la normatividad vigente del Esquema de Ordenamiento Territorial, la normatividad del INVIMA vigente para Plantas de Beneficio Animal de Nivel Nacional y el Acuerdo Municipal por medio del cual se aprobó la realización del presente proyecto.

EL valor máximo para la presentación de la oferta económica será el valor proyectado en el Estudio demostrativo anexo al presente documento, es decir; CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.500.000,00) para 450 animales semanales (Planta de Beneficio Animal Nivel Nacional).

El valor total de la oferta económica presentada por el oferente, será evaluada teniendo en cuenta la capacidad de animales a sacrificar, respecto del valor total de

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

la inversión planteada (Valor de inversión / Cantidad de animales a sacrificar) y no se tendrá en cuenta el valor del capítulo de la infraestructura adicional que otorga puntaje.

1.33.1.2 Capacidad financiera

Se otorgarán DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que demuestren la capacidad financiera para la operatividad de turnos, en el proceso de puesta en operación de la Planta de Beneficio animal, teniendo en cuenta el planteamiento del Plan operativo mensual de inversiones.

Numeral	Descripción de Manuales	Puntaje
1.1.	Entre 0 y 30 turnos	1
1.2.	Entre 31 y 60 turnos	2
1.3.	Entre 61 y 90 turnos	5
1.4.	Más de 91 turnos	10
Total		**10**

La operatividad de la Planta de Beneficio animal estar dada de acuerdo a los lineamientos del estudio demostrativo elaborado por la Entidad, en los cuales se tendrá en cuenta los datos básicos como la cantidad de animales sacrificados día. La puntuación del presente numeral, estará de acuerdo al Plan operativo de inversiones presentadas por el oferente en la oferta.

El puntaje se asignara teniendo en cuenta el flujograma de operaciones presentado por el oferente, en el cual garantiza la efectividad de los turnos y la certificación bancaria en donde se demuestre el capital del oferente para ejecutar dichas actividades. La certificación bancaria deberá tener una fecha de expedición no mayor a cinco días antes de la presentación de la oferta.

Dentro del flujograma, se deberán tener en cuenta las cargas prestacionales del personal a contratar.

1.33.1.3 FACTOR TÉCNICO

Las consideraciones para la implementación del puntaje por factor técnico, estarán dadas teniendo como referencia la habilitación de la Planta de Beneficio Animal como Planta Nacional, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

La oferta del Factor técnico tiene un puntaje de hasta CUARENTA Y SIETE (47) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.33.1.4 Manuales de operación

La Entidad otorgará CINCO (5) PUNTOS al oferente que dentro de la oferta presentada al Municipio de Simijaca, acredite manuales de operación de la Planta de Beneficio Animal de la siguiente manera:

Numeral	Descripción de Manuales	Puntaje

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

1.1.	Manual de capacitación	1
1.2.	Manual de limpieza y desinfección	1
1.3.	Manual de control de plagas y roedores	1
1.4.	Manual de Trazabilidad	1
1.5.	Manual de inspección ante mortem y post mortem	1
Total		**5**

La Entidad informa a los oferentes, que con la finalidad de otorgar el puntaje en debida forma, se tendrán en cuenta las disposiciones los criterios mínimos de instrumentos normativos, manuales y guías, emitidos por las autoridades competentes y se mantengan vigentes. Quienes no cumplan con lo dispuesto en el presente numeral, tendrán una asignación de CERO (0) PUNTOS, sin desconocer, que cada manual se evaluará de forma independiente.

Para la validación de los documentos, se tendrá en cuenta que cada manual tenga como mínimo, los requisitos establecidos en la Guía técnica para la elaboración de programas sanitarios del PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A EMPRENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL EN BÚSQUEDA DEL MEJORAMIENTO SANITARIO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS del Ministerio de Salud y el INVIMA.

1.33.1.5 Adaptación al cambio climático

Teniendo como referencia la naturaleza del proceso de licitación y las determinaciones de la Ley 2294 de 2023. "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", se otorgarán CINCO (5) PUNTOS al oferente que acredite las siguientes condiciones técnicas:

Numeral	Descripción de elementos técnicos ambientales	Puntaje
1.1.	Implementación de energías alterativas en el capítulo de presentación de oferta económica, en relación al proceso constructivo	2
1.2.	Implementación de energías alterativas en el capítulo de presentación de oferta económica, en relación al manejo de residuos. La implementación del sistema propuesto deberá estar avalado por certificación de una firma internacional de mercados voluntarios de reducción de emisiones de carbono, que asegure que el proyecto de desarrollo sostenible y climático maximice su impacto positivo, garantizando integridad y credibilidad, que permitirá cuantificar y demostrar la reducción de emisión de gases de efecto invernadero.	3
Total		**5**

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

La Entidad informa a los oferentes, que con la finalidad de otorgar el puntaje en debida forma, se tendrán en cuenta las disposiciones de la oferta económica presentada por cada oferente, en la cual se verificaran los componentes previamente descritos; sin embargo, el oferente deberá presentar una certificación técnica suscrita por un Ingeniero en el área ambiental y por el oferente, en la cual se especifique técnicamente el ítem incorporado. Quienes no cumplan con lo dispuesto en el presente numeral, tendrán una asignación de CERO (0) PUNTOS, sin desconocer, que cada condición técnica se evaluará de forma independiente.

1.33.1.6 Porcentaje de participación de mujeres en mano de obra calificada

La Entidad otorgará CINCO (5) PUNTOS al oferente que dentro de la oferta presentada al Municipio de Simijaca, acredite la participación de mujeres en mano de obra calificada y administrativa, propuestos en el personal mínimo requerido y operación de la Planta de Beneficio Animal de la siguiente manera:

Numeral	Descripción Participación de mujeres en mano de obra calificada	Puntaje
1.1.	1 persona mujer	2
1.2.	Entre 2 y 3 personas mujeres	5
Total		**5**

La Entidad informa a los oferentes, que con la finalidad de otorgar el puntaje en debida forma, se tendrán en cuenta las hojas de vida presentadas en el personal mínimo requerido. Quienes no cumplan con lo dispuesto en el presente numeral, tendrán una asignación de CERO (0) PUNTOS, sin desconocer, que la verificación se realizará mediante el documento de identidad de la persona acreditada.

1.33.1.7 Porcentaje de participación de mujeres en mano de obra no calificada

La Entidad otorgará QUINCE (15) PUNTOS al oferente que dentro de la oferta presentada al Municipio de Simijaca, acredite la participación de mujeres en mano de obra no calificada, propuestos en el personal mínimo requerido y operación de la Planta de Beneficio Animal de la siguiente manera:

Numeral	Descripción Participación de mujeres en mano de no obra calificada	Puntaje
1.1.	3 personas mujeres	1
1.2.	Entre 4 y 7 personas mujeres	5
1.3.	Entre 8 y 15 personas mujeres	15
Total		**15**

La Entidad informa a los oferentes, que con la finalidad de otorgar el puntaje en debida forma, se tendrán en cuenta las hojas de vida presentadas en el personal mínimo requerido. Quienes no cumplan con lo dispuesto en el presente numeral,

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

tendrán una asignación de CERO (0) PUNTOS, sin desconocer, que la verificación se realizará mediante el documento de identidad de la persona acreditada.

1.33.1.8 Incentivo a participación mano de obra simijense

La Entidad otorgará QUINCE (15) PUNTOS al oferente que dentro de la oferta presentada al Municipio de Simijaca, acredite la participación de simijenses en el proceso operativo, propuestos en el personal mínimo requerido y operación de la Planta de Beneficio Animal de la siguiente manera:

Numeral	Descripción Participación Simijenses	Puntaje
1.1.	Hasta 15 personas simijenses	2
1.2.	Entre 16 y 24 personas simijenses	6
1.3.	Entre 25 y 30 personas simijenses	15
Total		**15**

La Entidad informa a los oferentes, que con la finalidad de otorgar el puntaje en debida forma, se tendrán en cuenta las hojas de vida presentadas en el personal mínimo requerido. Quienes no cumplan con lo dispuesto en el presente numeral, tendrán una asignación de CERO (0) PUNTOS, sin desconocer, que la verificación se realizará mediante el documento de identidad de la persona acreditada.

La acreditación del puntaje se realizara por medio de una certificación expedida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Simijaca.

1.33.1.9 Incentivo a servicios adicionales

La Entidad otorgará DOS (2) PUNTOS al oferente que dentro de la oferta económica y técnica presentada al Municipio de Simijaca, acredite un servicio adicional que genere una puesta comercial adicional de ingresos económicos para la Planta de Beneficio Animal, cumpliendo con los requerimientos técnicos descritos en ese capítulo.

1.33.1.10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

La entidad otorgará máximo DIEZ (10) PUNTOS. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5
Total	10

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

1.33.1.11 INCENTIVO A NUEVOS EMPRENDIMIENTOS

Teniendo en cuenta las determinaciones de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", en relación al apoyo de nuevos emprendimientos, la Entidad otorgará OCHO PUNTO CINCO (8.5) PUNTOS, a los oferentes que acrediten un nuevo emprendimiento que se refiere a la iniciación de un negocio o proyecto propio con el objetivo de generar valor económico, social o personal. Este valor puede manifestarse en la creación de productos o servicios innovadores, la resolución de problemas o la satisfacción de necesidades del mercado, y puede darse en diversos sectores. La puntuación estará dada en relación a la fecha de constitución de la persona jurídica en la Cámara de comercio respectiva, de la siguiente manera:

Numeral	Años de constitución de la persona jurídica	Puntaje
1.1.	Entre 0 y 1 año	8.5
1.2.	Entre 2 y 3 años	4
1.3.	Mayor a 4 años	1
Total		**8.5**

La Entidad informa a los oferentes, que con la finalidad de otorgar el puntaje en debida forma, se tendrán en cuenta los años de constitución registrados en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Quienes no cumplan con lo dispuesto en el presente numeral, tendrán una asignación de CERO (0) PUNTOS. Para establecer el tiempo de constitución de la persona jurídica, se tendrá en cuenta la fecha de constitución y la fecha de cierre para la presentación de ofertas del proceso contractual.

1.33.1.12 EMPRENDIMIENTOS LOCALES

Teniendo en cuenta las determinaciones de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" y en concordancia con lo dispuesto en el Acurdo Municipal 009 de 2024 en referencia al Plan de Desarrollo Simijaca Somos Todos 2024-2027, la Entidad otorgará TRECE (13) PUNTOS, a los oferentes que acrediten hacer parte de la economía local del Municipio de Simijaca Cundinamarca. La puntuación estará dada en relación a la dirección principal comercial de la persona jurídica en la Cámara de comercio respectiva.

La Entidad informa a los oferentes, que con la finalidad de otorgar el puntaje en debida forma, se tendrán la dirección de domicilio comercial principal registrada en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Quienes no cumplan con lo dispuesto en el presente numeral, tendrán una asignación de CERO (0) PUNTOS.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

1.33.1.13 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 1% DEL TOTAL

La entidad asignará UN (1) PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato de Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato dispuesto por la Entidad, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

1.33.1.14 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

1.33.1.15 INCENTIVO A MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

1.33.2 1.9 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE.

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el Municipio de Simijaca procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

22. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al Contratista seleccionado asumir los Riesgos previsibles propios de este tipo de contratación con sus costos, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad.

De acuerdo con el proceso de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO.

23. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN

La visita técnica permite a los oferentes conocer el sitio donde se ejecutará el contrato para formular una oferta ajustada a la realidad. La entidad convoca, los interesados asisten, se recorre el lugar, se hacen preguntas y se deja constancia mediante un acta que luego sirve de referencia oficial.

FECHA	HORA	ENCUENTRO
25/09/2025	9:00 AM	Centro Administrativo Secretaria de Planeación e Infraestructura

Al momento de la visita, el representante legal deberá contar con los siguientes documentos:

Llevar documento de identidad, certificado de existencia y representación legal y poder si el representante no aparece en el RUT.

Registro y verificación de representación

Firmar la hoja de asistencia: nombre, cargo, empresa, identificación, firma. Registrar si la visita era obligatoria o facultativa. Responsable: Secretario de Planeación e Infraestructura

Sesión de preguntas y respuestas

Los oferentes plantean dudas técnicas; la entidad responde y se deja constancia. Si la pregunta implica una modificación al pliego, se debe indicar que la respuesta será formalizada por escrito

Se registrara cada pregunta y la respuesta en el acta (quien pregunta, pregunta textual, respuesta).

Se realizará la elaboración y firma del acta de visita técnica

El acta debe incluir: identificación del proceso, fecha/hora/lugar, asistentes (entidad y oferentes), desarrollo resumido, preguntas y respuestas, observaciones, anexos (fotos, planos), y firmas.

24. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

23.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el valor proyectado para ejecución del a obra en el Estudio Demostrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Simijaca Cundinamarca identificada con NIT 899999384-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

23.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

23.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la constitución de la sociedad de economía mixta y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Simijaca Cundinamarca identificada con NIT 899999384-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total presupuestal proyectado en el
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Parágrafo 1º. Para todos los efectos los amparos de Cumplimiento, deberán estar vigentes hasta la fecha liquidación del Presente contrato.

Parágrafo 2°. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. Parágrafo 3º Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías, Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Parágrafo 4º En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

25. MULTAS.

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio de Simijaca (P) podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato

26. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, o retardo en el cumplimiento, el contratista conviene en pagar al Municipio de Simijaca, a título de pena, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

27. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio de Simijaca publicará el contrato en la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co.

28. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE SIMIJACA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE SIMIJACA, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL MUNCIPIO DE SIMIJACA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

29. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del Municipio de Simijaca.

30. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL INTERNACIONAL.

El presente Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en el "Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación" se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Simijaca
MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	SUBASTA	EXCEPCIONES APLICABLE	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN SUPERIOR
Alianza Pacífico	Chile Perú México	NO	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,13 ,15,16,17,19,28,29 ,32,36,3 7,56,61	NO
	Chile	NO	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17 18, 19, 26, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37,47	NO
	Costa Rica	NO	NO	1,3,4,5,6,7,9,12,14 ,15,16,17,19,28,29 ,32,35,37,57,58,61	NO

Estados AELC		NO	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14,20,21,50,51,52 ,53,59	NO
	Guatemala	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
	Honduras	NO	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14 , 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19,21, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37,49,57	NO
Israel		NO	NO	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
Asociación Andina de Naciones Unidas		SI	NO	NO APLICA, PUESTO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO ES PARA ADQUIRIR SERVICIOS	NO

En la misma medida el presente proceso esta cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN vigente para el Estado Colombiano. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B¹.

Firmado en el Municipio de Simijaca Cundinamarca, a los doce (12) días de septiembre del 2025.

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Simijaca

FABIAN DANILO REYES RUIZ
Secretario de Desarrollo Económico y Agropecuario
Municipio de Simijaca

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

INFORME

CERTIFICADOS DE VIABILIDAD

BANCO DE PROYECTOS

Carrera A.N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022 @outlook.es
Celular: 3195182724

FECHA	CODIGO	RESPONSABLE	RESPONSABLE	OBJETO	VALOR	META
4/08/2025	BPSC2025257450298	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA GENERAR Y EJECUTAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y LOGÍSTICAS QUE GARANTICEN LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CONMEMORACION DE LA FUNDACION DEL MUNICIPIO Y CELEBRACION DEL MES DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 61,722,021.00	5
4/08/2025	BPSC2025257450299	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA GENERAR Y EJECUTAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y LOGÍSTICAS QUE GARANTICEN LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CONMEMORACION DE LA FUNDACION DEL MUNICIPIO Y CELEBRACION DEL MES DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 10,000,000.00	12
4/08/2025	BPSC2025257450300	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA GENERAR Y EJECUTAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y LOGÍSTICAS QUE GARANTICEN LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CONMEMORACION DE	$ 20,000,000.00	13

				LA FUNDACION DEL MUNICIPIO Y CELEBRACION DEL MES DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA		
4/08/2025	BPSC2025257450301	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA GENERAR Y EJECUTAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y LOGÍSTICAS QUE GARANTICEN LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CONMEMORACION DE LA FUNDACION DEL MUNICIPIO Y CELEBRACION DEL MES DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 13,000,000.00	23
4/08/2025	BPSC2025257450302	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA GENERAR Y EJECUTAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y LOGÍSTICAS QUE GARANTICEN LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CONMEMORACION DE LA FUNDACION DEL MUNICIPIO Y CELEBRACION DEL MES DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 7,000,000.00	11
4/08/2025	BPSC2025257450303	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA GENERAR Y EJECUTAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y LOGÍSTICAS QUE	$ 20,000,000.00	184

				GARANTICEN LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CONMEMORACION DE LA FUNDACION DEL MUNICIPIO Y CELEBRACION DEL MES DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA		
11/08/2025	BPSC2025257450304	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORECTIVO MEDIANTE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 39,445,159.33	106
19/08/2025	BPSC2025257450305	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	YEIMY ALEJANDRA RODRIGUEZ MONROY	OTRO SI ADICIÓN Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO CPSP-015-2025 "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA REVISIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE DEBA ADELANTAR EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, EN PARTICULAR LOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO"	$ 10,000,000.00	100
22/08/2025	BPSC2025257450306	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA Y CATASTRAL EN AREAS DE INTERES PÚBLICO DEL MUNCIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 5,000,000.00	
22/08/2025	BPSC2025257450307	SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	DIDA MERLLY DELGADO RIVERA	ADICION Y PRÓRROGA N.1 CPSP-033-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL	$ 14,000,000.00	190

				FIN DE DESARROLLAR Y ADELANTAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO LA RENDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO		
22/08/2025	BPSC2025745308	DESPACHO DE LA ALCALDESA	JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS ASESORANDO JURIDICAMENTE EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL A LA ENTIDAD Y DEMAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA ALCALDIA DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA	$ 22,000,000.00	100
22/08/2025	BPSC2025745309	DESPACHO DE LA ALCALDESA	JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA	ADICION Y PRÓRROGA N.1 CPSAG-006-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO Y CORECTO FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 8,650,000.00	100
22/08/2025	BPSC2025745310	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO	FABIAN DANILO REYES RUIZ	ADICION Y PRÓRROGA N.1 CPSP-090-2025 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO AGRONOMO PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y EXTENSION AGROPECUARIA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 2,500,000.00	152
22/08/2025	BPSC2025745311	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y	$ 10,248,000.00	71

				SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD A CARGO DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD REGIMN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNIDNAMARCA		
22/08/2025	BPSC2025257450312	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO	FABIAN DANILO REYES RUIZ	ADICION Y PRÓRROGA N.1 CPSP-039-2025 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MPEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA REALIZAR LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS URBANAS Y RURALES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 8,750,000.00	152
22/08/2025	BPSC2025257450313	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	ADICION Y PRÓRROGA N.1 CPSP-016-2025 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS VITALES E INFRAESTRUCTURA EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 14,000,000.00	100
22/08/2025	BPSC2025257450314	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CARACTERIZACION FISIOQUIMICA Y MICROBIOLOGICA DE LOS CINCO PUNTOS DE VERTIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE	$ 31,655,700.00	100

				SIMIJACA CUNDINAMARCA		
22/08/2025	BPSC2025745031 5	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, BARRIDO DE CALLES, SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE ESCENARIOS Y ZONAS PUBLICAS DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 7,600,000.00	83
22/08/2025	BPSC2025745031 6	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, BARRIDO DE CALLES, SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE ESCENARIOS Y ZONAS PUBLICAS DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 7,916,000.00	83
27/08/2025	BPSC2025745031 7	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSP-088-2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN DE LAS ESCUELAS LITERARIAS (ESCUELA DE LITERATURA) DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA	$ 1,600,000.00	7
28/08/2025	BPSC2025745031 8	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSAG-087-2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS (MANUALIDADES) DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA"	$ 1,600,000.00	7
29/08/2025	BPSC2025745031 9	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSAG-034-2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE	$ 5,700,000.00	7

				FORMACIÓN DE OFICIOS TRADICIONALES (TEJIDO E HILANDERIA) DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA"		
29/08/2025	BPSC2025257450320	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSP-043-2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LUDOEDUCADORA PARA LA ATENCION Y OPERATIVIDAD DE LA LUDOTECA MUNICPAL EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA"	$ 6,000,000.00	7
29/08/2025	BPSC2025257450321	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSP-053-2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL EN LA MODALIDAD DE CORO E INICIACIÓN MUSICAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA	$ 6,000,000.00	7
29/08/2025	BPSC2025257450322	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSP-068-2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL EN LA MODALIDAD BANDA SINFÓNICA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 6,000,000.00	7
29/08/2025	BPSC2025257450323	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSAG-050-2025 "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE FORMACION EN LA ESCUELA MUSICAL EN LA	$ 4,750,000.00	7

				MODALIDAD DE CUERDAS PULSADAS (GUITARRA Y CUERDAS TRADICIONALES) EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA"		
29/08/2025	BPSC2025745032 4	DESPACHO DE LA ALCALDESA	JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA	ADICION Y RRORROGA N 1 - CPSP-004-2025 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION ESTRATEGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 22,000,000.00	100
29/08/2025	BPSC2025745032 5	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, BARRIDO DE CALLES, SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE ESCENARIOS Y ZONAS PUBLICAS DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 7,600,000.00	83
29/08/2025	BPSC2025745032 6	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSAG-074-2025 "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE FORMACION EN LA ESCUELA DE MUSICAL EN LA MODALIDAD DE CUERDAS FROTADAS (VIOLIN) EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA"	$ 3,800,000.00	7
29/08/2025	BPSC2025745032 7	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSAG-080-2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL DE LA IED AGUSTIN PARRA Y BANDA DE MARCHA DEL	$ 6,000,000.00	7

				ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO SIMIJACA - CUNDINAMARCA"		
29/08/2025	BPSC2025257450328	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	YEIMY ALEJANDRA RODRIGUEZ MONROY	ADICIÓN Y PRÓRROGA N.1 AL CONTRATO CPSP-022-2025- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DENTRO DE LA DIMENSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA UTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 10,620,000.00	68
29/08/2025	BPSC2025257450329	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	YEIMY ALEJANDRA RODRIGUEZ MONROY	ADICIÓN Y PRÓRROGA N.1 AL CONTRATO CPSAG-024-2025- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIGITALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DERIVADOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDICAMARCA	$ 7,866,000.00	68
29/08/2025	BPSC2025257450330	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSP -071-2025 "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA DISCIPLINA DE TIRO CON ARCO Y ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA DIRIGIDA A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".	$ 5,000,000.00	21

29/08/2025	BPSC2025257450331	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSP-076-2025"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".	$ 5,000,000.00	21
29/08/2025	BPSC2025257450332	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSP-070-2025 "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL Y ACTIVIDAD FISICA DIRIGIDA A LA PROBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".	$ 5,000,000.00	21
29/08/2025	BPSC2025257450333	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSP-072-2025 "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE GIMNASIO MUNICIPAL Y PROMOTOR DE ACTIVIDAD FISICA HABITOS DE VIDA SALUDABLE EN EL AREA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".	$ 5,000,000.00	21
29/08/2025	BPSC2025257450334	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSAG-073-2025 "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LOS PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA	$ 4,750,000.00	21

				DISCIPLINA DE CICLISMO Y PUSH BIKE DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".		
29/08/2025	BPSC2025257450335	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSP-081-2025 "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA, ATLETISMO Y ACTIVIDAD FISICA DIRIGIDA A LA PROBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".	$ 5,000,000.00	21
29/08/2025	BPSC2025257450336	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSP-048-2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ÁREA DE PSICOLOGIA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA"	$ 5,000,000.00	43
29/08/2025	BPSC2025257450337	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION(01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSAG-035-2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN PEDAGOGIA PARA EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA	$ 4,750,000.00	43
29/08/2025	BPSC2025257450338	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSP-042-2025 "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE TERAPIA FISICA CON EL FIN DE BRINDAR ATENCION Y APOYO EN TRATAMIENTOS Y	$ 5,000,000.00	43

				REHABILITACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON DISCAPACIDAD FISICA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA"		
29/08/2025	BPSC2025257450339	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSP-041-2025 "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TERAPIA RESPIRATORIA PARA EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA".	$ 5,000,000.00	43
29/08/2025	BPSC2025257450340	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSAG-046-2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR EL SERVICIO OPERATIVO Y LOGÍSTICO DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA"	$ 4,750,000.00	43
29/08/2025	BPSC2025257450341	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSP-020-2025 "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".	$ 5,000,000.00	43
29/08/2025	BPSC2025257450342	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO	ADICION (01) Y PRORROGA (01) AL CONTRATO CPSP-052-2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TERAPIA OCUPACIONAL, CON EL FIN DE BRINDAR ATENCIÓN Y APOYO EN TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA POBLACIÓN	$ 5,000,000.00	43

				VULNERABLE Y CON DISCAPACIDAD FÍSICA, MOTORA Y/O SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA"		
29/08/2025	BPSC2025257450343	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	COFINANCIACION-ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERCEPTORES, EMISARIO FINAL, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 20,000,000.00	74
2/09/2025	BPSC2025257450344	SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	DIDA MERLLY DELGADO RIVERA	ADICION Y PRORROGA No. 1 CONTRATO CPSP-106-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE DESARROLLAR Y ADELANTAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO LA RENDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2025	$ 7,000,000.00	190
2/09/2025	BPSC2025257450345	SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	DIDA MERLLY DELGADO RIVERA	ADICION Y PRORROGA No. 1 CONTRATO CPSP-009-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APÓYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS EN MATERIA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE SIMIJACA	$ 6,300,000.00	185

2/09/2025	BPSC2025257450346	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIMIJACA QUE ACUDA Y PRESTE DE MANERA OPORTUNA ASISTENCIA NO SOLO FRENTE A CALAMIDADES RELACIONADAS CON INCENDIOS SINO TAMBIÉN CON LA GESTIÓN DEL RIESGO EN GENERAL (INUNDACIONES, RESCATES, AVALANCHAS, DESLIZAMIENTOS, EVACUACIONES MASIVAS, RECUPERACIÓN DE CADÁVERES, ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES O EMERGENCIAS QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD, VIDA Y SALUD DE LA POBLACIÓN) DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.	$ 32,800,000.00	117
2/09/2025	BPSC2025257450347	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OFICINA DEL SISBEN MUNICIPAL DE SIMIJACA PARA GARANTIZAR LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS TRANSPORTE ESCOLAR Y PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 200,000.00	93

Carrera A.N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022 @outlook.es
Celular: 3195182724

2/09/2025	BPSC2025257450348	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OFICINA DEL SISBEN MUNICIPAL DE SIMIJACA PARA GARANTIZAR LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS TRANSPORTE ESCOLAR Y PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 3,140,000.00	94
2/09/2025	BPSC2025257450349	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA OFICINA DEL SISBEN PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS EN EL PERÍMETRO URBANO Y EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 1,900,000.00	72
2/09/2025	BPSC2025257450350	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN METODOLÓGICA DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CUBIERTAS Y PLACAS DEPORTIVAS EN SEDES EDUCATIVAS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL CARGUE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN RESPECTO A LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.	$ 14,000,000.00	100